

Lunes 11 de marzo de 2013

Acta de la sesión extraordinaria número 8627, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las trece horas del lunes 11 de marzo de 2013, con la asistencia de los señores: Presidenta Ejecutiva, Dra. Balmaceda Arias; Vicepresidente, Dr. Fallas Camacho; Directores: Sr. Nieto Guerrero, Prof. Meléndez González, Licda. Solera Picado, Ing. Salas Carrillo, Sr. Loría Chaves, Lic. Gutiérrez Jiménez, Lic. Marín Carvajal; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

Esta sesión se celebra en las instalaciones del Hotel Bouganvillea, en Santo Domingo de Heredia.

ARTICULO 1°

Se cuenta con la participación de:

Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico.

Lic. Luis Fernando Campos Montes, Gerente Administrativo.

Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero.

Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.

Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística.

Lic. José Luis Quesada Martínez, Gerente de Pensiones.

Lic. Luis Rivera Cordero, Director de Administración y Gestión de Personal.

Lida. Ana Irma Sibaja Artavia, Asesora de Junta Directiva.

Dra. Ana Guzmán Hidalgo, Directora de Compra de Servicios de Salud.

Lic. Franklin Vargas Vargas, Subdirector, y la licenciada Alejandra Venegas, funcionaria de la Asesoría y Gestión Legal, Desconcentración y Juntas de Salud.

Licenciadas Natalia Villalobos Leiva y Elizabeth Gairaud Garro, funcionarias de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

Lida. Adriana Ramírez Solano, Abogada de la Dirección Jurídica.

Esta sesión ha sido convocada para tratar el tema relacionado con el proceso de desconcentración en la Caja Costarricense de Seguro Social.

El licenciado Alfaro Morales en su calidad de miembro de la Comisión ad hoc conformada por la doctora Guzmán Hidalgo, las licenciadas Sibaja Artavia y Venegas, y él, se refiere al Informe de evolución y estado del proceso de desconcentración en la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo cual se apoya en las siguientes láminas:

- 1) DESCONCENTRACIÓN EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- 2) Junta Directiva. Acuerdo de la Sesión N°8598, Artículo 1°, del día 28 de agosto de 2012

“La Junta Directiva acuerda: En un proceso que será liderado por la Gerencia Médica junto con las Gerencias Administrativa y Financiera, instruir las para que se realice un análisis de los distintos escenarios que contemplen las implicaciones legales y de carácter financiero ante la eventualidad de revertir el proceso de desconcentración”.

- 3) Ejes temáticos:
- I- Antecedentes.
 - II-) Resultados de Evaluaciones de la Desconcentración.
 - III-) Situación Jurídica del Proceso de Desconcentración.
- 4) I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DESCONCENTRACIÓN
- Proceso de Reforma del Estado
Proyecto de reforma del Sector Salud.
- Sostenibilidad financiera.
Readecuación del modelo de atención.
Ejes de la transformación institucional.
Fortalecimiento institucional.
Desconcentración administrativa.
- 5) Ley N° 7852 “Desconcentración de los hospitales y las clínicas de la CCSS”
- Regula dos procesos a nivel Institucional
La Desconcentración: buscaba la Eficiencia en la prestación de los servicios públicos en los ámbitos:
Presupuestario.
Recursos Humanos Contratación Administrativa.
Las Juntas de Salud: participación Ciudadana.
- 6) Evolución del Proceso de Desconcentración a Nivel Institucional
- Actualmente existen 34 centros desconcentrados
2000: se otorgó la desconcentración a los primeros 14 establecimientos de salud.
2001: se le otorgó desconcentración al Hospital Max Peralta.
2002: se incorporaron 19 centros más.
- En el 2005, *“se realizó un intento de incorporar 21 centros a desconcentrar, sin embargo los criterios de selección no fueron de recibo por parte de las altas jerarquías institucionales.*
- 7) Metodología de Selección
(Aspectos que se tomaron en consideración para la incorporación de los establecimientos de salud, al proceso en el 2000)
- Participar en el Plan Piloto del Compromiso de Gestión.
Resultados del Compromisos de Gestión.
Proceso voluntario e inducido de participación.
Calificación técnica de Gerencias y Direcciones de Sede con competencia técnica o jerárquica para hacerlo.
Aprobación de propuesta en Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerencias.
Aprobación de la propuesta por Junta Directiva.

Factores de política institucional tales como: a) que formaran parte de este grupo los centros que tuvieran un mayor peso en el presupuesto institucional; b) que estuvieran representados los tres niveles de atención.

Factores técnicos, donde cada una de las Direcciones de Sede señalaron criterios de acuerdo con su competencia, que servirían para calificar la “aptitud” de un centro en específico.

8) II.- EVALUACIONES DEL PROCESO DE DESCONCENTRACIÓN

Distintos órganos institucionales, desde su ámbito de competencia, realizaron una serie de evaluaciones, que versaron sobre los siguientes puntos:

- Producción en salud.
- Compromiso de Gestión.
- Servicios de Salud.
- Diagnóstico de Desconcentración.
- Estado de la Gestión de las competencias Desconcentradas.
- Elaboración del FODA.
- Gestión en Recursos Humanos en centros con desconcentración máxima.
- Gestión de la contratación administrativa de los centros desconcentrados.
- Gestión presupuestaria.
- Efectos de la ley 7852.
- Informes de Auditoría Interna y Contraloría General de la República.

9) Aspectos relevantes que han sido señalados con respecto a la desconcentración.

“... uso inadecuado de los términos autonomía y delegación... afectación de la conducción integral a cargo de las autoridades superiores... carencia del mecanismos de control apropiados... no se percibe un efecto sustantivo sobre los servicios de salud... ni se ha generado un impacto significativo en la red de servicios... imposibilidad de establecer diferencias significativas entre centros desconcentrados y concentrados... falta de evaluaciones específicas e integrales que permitan conocer los efectos del proceso de desconcentración... ausencia de planificación... falta de planificación estratégica... normativa confusa... falta de claridad de roles... ausencia de evaluaciones e intervenciones... escaso involucramiento de las gerencias... incertidumbre respecto de continuidad del proceso... imprecisión sobre alcance de competencias... falta de claridad en torno a relaciones interorganizacionales... falta de acompañamiento de las instancias técnicas (para analizar la procedencia de la desconcentración en determinado centro)... falta de criterios de selección... el objetivo de mejorar la administración de los centros de salud y su capacidad resolutoria no se ha logrado certeramente... ésta situación (el tiempo invertido para decidir si se continúa o no con la desconcentración) genera incertidumbre a lo interno de la Institución, no se garantiza si realmente con esa delegación de competencias los órganos desconcentrados han logrado impactar en términos de

eficiencia, oportunidad y calidad en los servicios... conflicto y discrepancias entre directores médicos y regionales que crean inseguridad jurídica... la relación jurídica es confusa... no hay claridad sobre el proceso de desconcentración, más bien quedan vacíos técnicos y jurídicos... no ha habido consenso suficiente para mantener una sola interpretación sobre algunos conceptos jurídicos fundamentales... no se determinó la línea cero para establecer el impacto de la gestión de los centros desconcentrados... no se identificó una efectiva práctica de seguimiento y supervisión de los órganos desconcentrados los cuales actúan según conveniencia ante situaciones especiales... ”.

- 10) Como complemento de la información anterior, esta Comisión consideró necesario consultar a las principales instancias técnicas involucradas de los temas de evaluación en las materias desconcentradas.

Presupuesto: Dirección de Presupuesto

Recursos Humanos: Dirección de Administración y Gestión de Personal

Contratación Administrativa: Área de Regulación y Evaluación de la Gerencia de Logística

Se consultó:

¿Realiza el Área a su cargo evaluaciones a los órganos Desconcentrados y Concentrados? La metodología utilizada es la misma en los métodos de evaluación para ambas condiciones.

- 11) Respuestas obtenidas

No se evidencia una diferencia sustancial entre la eficiencia en la ejecución presupuestaria de un órgano concentrado y desconcentrado. Tampoco se evidencian diferencias en los procedimientos de la tramitación presupuestaria entre ambos órganos, la única diferencia radica en los requisitos para presentar la formulación del presupuesto, ya que en el caso de los órganos desconcentrados, se debe previamente someter a conocimiento de las Juntas de Salud.

Dirección de Presupuesto.

12) Dirección Administración y Gestión de Personal

Se evalúan los siguientes procesos: **a)** orientación e inducción, **b)** evaluación de los oferentes previo a la contratación y **c)** evaluación del desempeño. Dicha evaluación, así como las evaluaciones aleatorias de digitación y trámite de documentos de personal, se aplica a las Unidades sin importar si son desconcentradas o concentradas, la metodología aplicada es la misma para ambos casos. No se realizan evaluaciones específicas a órganos desconcentrados.

No se realiza un análisis comparativo entre la gestión de órganos desconcentrados y concentrados. Y la gestión de recursos humanos, es la misma para ambos órganos.

13) Área de Regulación y Evaluación de la Gerencia de Logística

La evaluación de la gestión de contratación administrativa, si se realiza al amparo del artículo 6 del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS; sin embargo, tal actividad se realiza a órganos desconcentrados y concentrados sin distinción. Dicha actividad, no refleja una diferencia sustancial en la eficacia de la gestión de contratación administrativa entre los órganos desconcentrados y concentrados, tampoco se evidencian diferencias en el procedimiento.

14) III.- SITUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE DESCONCENTRACIÓN EN LA CCSS.**Ley General de la Administración Pública:**

Artículo 83.- 1. Todo órgano distinto del jerarca estará plenamente subordinado a éste y al superior jerárquico inmediato, salvo desconcentración operada por ley o por reglamento. 2. La desconcentración mínima se dará cuando el superior no pueda: a) Avocar competencia del inferior; y b) Revisar o sustituir la conducta del inferior, de oficio o a instancia de parte. 3. La desconcentración será máxima cuando el inferior esté sustraído además, a órdenes, instrucciones o circulares del superior. 4. La imposibilidad de revisar o sustituir la conducta del inferior hará presumir la potestad de avocar la misma y a la inversa. 5. Las normas que crean la desconcentración mínima serán de aplicación restrictiva en contra de la competencia del órgano desconcentrado y las que crean la desconcentración máxima serán de aplicación extendida en su favor.

15) Ley 7852 “Desconcentración de los Hospitales y Clínicas de la CCSS”

*“Artículo 1.- La presente ley impulsa el proceso de desconcentración de los hospitales y las clínicas de la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante Caja. Les permitirá **mayor autonomía** en la gestión presupuestaria, la contratación administrativa y el manejo de los recursos humanos. La Caja, por medio de su Junta Directiva, **podrá** ampliar la desconcentración a otros centros de salud, previa realización de los estudios técnicos que la justifiquen, de acuerdo con las necesidades del centro y su población asignada” (...).*

Artículo 7°

*“Los hospitales y clínicas gozarán de personalidad jurídica instrumental en el manejo presupuestario, la contratación administrativa, la conducción y la organización de los recursos humanos **dentro de las disposiciones legales aplicables, los límites fijados por la Caja y el compromiso de gestión.**”*

Artículo 9°

*“Los hospitales y las clínicas serán administradas por el Director, quien **deberá actuar siempre conforme a los objetivos y las obligaciones señaladas en el compromiso de gestión suscrito con la Caja, los reglamentos generales y lineamientos de política que emita esta Institución.** (...)”*

16) Reglamento a la Ley de Desconcentración de los Hospitales y Clínicas de la CCSS

*“**Artículo 1.-** La Junta Directiva de la Caja podrá organizar sus hospitales, clínicas y áreas de salud, como órganos desconcentrados de la Institución, de conformidad con la Ley de Desconcentración de los Hospitales y Clínicas de la Caja, Ley #7852 del 30 de noviembre de 1998, su Ley Constitutiva, la legislación administrativa aplicable a la Institución y el presente Reglamento (...)*

2. Las relaciones del órgano desconcentrado con los órganos centrales superiores de la Institución, las que se darán por medio de su Junta Directiva, la Presidencia Ejecutiva, las Gerencias de División, la Auditoría Interna, el CENDEISS, la Superintendencia y las Direcciones Regionales en sus respectivos ámbitos de competencias vigentes. Las relaciones con el resto de órganos institucionales serán establecidas por Reglamento debidamente aprobado por la Junta Directiva.
(...)”

17) CESACIÓN DEL PROCESO DE DESCONCENTRACIÓN EN LA CCSS

El proceso de desconcentración, desde el punto de vista legal, puede ser revertido cuando las autoridades de la Institución lo estimen pertinente atendiendo a criterios de:

Eficacia.

Oportunidad.

Conveniencia.

Constitución Política:

Art. 139 inc. 4): “proponer las medidas que juzgue de importancia para la buena marcha del Gobierno, y el progreso y bienestar de la Nación”.

Art. 140 inc. 8): “Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas”.

Art. 191: “con el propósito de garantizar la eficiencia de la administración”.

LGAP: Art. 4: “La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su

eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”

18) Procuraduría General de la República. OJ-077-10

El artículo 73 de la Constitución Política, establece (,,) Sobre esta autonomía diferenciada que ostenta la CCSS, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha señalado:

“ (...) b) la norma le concede, en forma exclusiva a la Caja Costarricense de Seguro Social, la administración y gobierno de los seguros sociales, grado de autonomía que es, desde luego, distinto y superior al que se define en forma general en el artículo 188 de la Constitución Política; c) los fondos y las reservas de los seguros sociales no pueden ser transferidos, ni empleados en finalidades distintas a su cometido.” (Resolución N° 2009-001010 de las 09 horas y 46 minutos del 27 de enero del 2009).

19) Desconcentración como Facultad de la CCSS, no obligación

Procuraduría General de la República. OJ-077-10

(...) Así las cosas, obligar a la CCSS a desconcentrar, con las implicaciones jurídicas que esto implica, podría rozar con el derecho de la Constitución. Nótese que al promulgarse la Ley N° 7852, cuyo artículo 6 se pretende reformar, se autorizó a la CCSS para que procediera a la desconcentración de las clínicas y hospitales, pero de ninguna manera se estableció de forma imperativa que se debía efectuar esa desconcentración, resguardando de esa forma la autonomía que le garantiza la Constitución. En ese sentido, en la resolución N° 2002-6383, al resolver una acción de inconstitucionalidad contra la referida Ley, el Tribunal Constitucional consideró:

“Por otra parte, resulta oportuno señalar que la Ley N° 7852 solamente autoriza a la C.C.S.S. a desconcentrar, no se lo ordena, con lo que se resguarda la autonomía que le garantiza la Constitución Política.”

20) Procuraduría General de la República. OJ-077-12

(...) sería oportuno tomar en consideración el denominado “Informe del Equipo de especialistas nacionales nombrados para el análisis de la situación del seguro de salud de la CCSS” – fechado el 29 de setiembre de 2011 – en cual se han incorporado algunas observaciones relacionadas con el proceso de desconcentración de los órganos de la Caja Costarricense del Seguro Social:

“R.67. Revertir el proceso de desconcentración.

21) Conclusiones del criterio jurídico

- *Según el estudio de la realidad institucional, contrario a lo que se indica en el artículo 3 del Reglamento a la Ley 7852, la desconcentración que rige en la CCSS es la mínima.*
- *Atendiendo a criterios de necesidad y conveniencia institucional, la desconcentración administrativa puede ser cesada cuando las autoridades de la CCSS lo estimen conveniente:*

La desconcentración es temporal, toda vez que queda sujeta a la vigencia del Compromiso de Gestión (art. 2 del Reglamento)

La Junta Directiva se reserva el derecho de revocar, modificar o sustituir en cualquier momento de las competencias delegadas. (art. 6 del Reglamento).

- La PGR, en el dictamen OJ 077-12 recomienda observar la recomendación 67 emitida por el cuerpo de notables que estudió la crisis financiera de la CCSS, en la cual se recomienda eliminar el proceso de desconcentración.

22) CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN.

23)

1-) El proceso de desconcentración institucional carece de los elementos medulares como la planificación, una clara regulación, y los mecanismos de seguimiento, control y evaluación requeridos. De los informes que se han realizado en torno a la gestión de los órganos descentrados, se desprende la ausencia de los siguientes elementos fundamentales:

- Plan de desarrollo estratégico del proceso de desconcentración.
- Evaluaciones integrales sistemáticas.
- Claridad normativa y reglamentaria.
- Clara definición de relaciones interorgánicas.
- Pérdida de interés y credibilidad institucional en el proceso.
- Falta de apoyo de instancias técnicas y gerenciales al proceso.
- Falta de mecanismos de seguimiento y control.

24)

2-) El proceso de Desconcentración no cuenta con evaluaciones específicas. Las evaluaciones no evidencian diferencias sustanciales entre los órganos desconcentrados y no desconcentrados.

3-) La Desconcentración no tiene un carácter preceptivo para la Entidad.

4-) Si la Junta Directiva lo estima conveniente y oportuno, bien puede poner término al proceso de Desconcentración en la CCSS, y así adoptar la forma de organización que mejor convenga a los fines e intereses de esta Entidad.

25) Recomendaciones

1.- Eliminación del proceso de desconcentración

Pese a que el proceso de desconcentración tiene más de una década de haberse iniciado, desde un principio y hasta la fecha actual, no se han establecido parámetros esenciales claros, precisos ni controles básicos, evaluaciones y en general elementos que permitan determinar en algún grado, la eficiencia y eficacia con que esa forma de organización ha estado operando en esta Institución, esta Comisión **recomienda a la Junta Directiva eliminar dicho proceso, en el tanto es sumamente riesgoso mantener en ejecución una forma de organización desconocida por la propia Entidad en cuanto a su operatividad y eficiencia.**

2.- Adopción de transitorio:

En aras de que los procesos y servicios brindados por la Institución se sigan prestando sin afectación alguna, **se propone la adopción de una disposición transitoria**, mediante la que se establezca un plazo para que la Administración competente, ejecute el cese, previa información a la Junta Directiva.

26) Recomendaciones

El texto del transitorio indicaría:

“Con el fin de cesar el proceso de desconcentración implementado a lo interno de la CCSS y regido por la Ley 7852, se instruye a las unidades que cuenten con dicha condición, en asocio con las instancias técnicas administrativas encargadas de los procesos de recursos humanos, presupuesto y contratación administrativa, que en el plazo de tres meses, adopten las acciones necesarias que permitan asumir las funciones delegadas por las instancias técnicas correspondientes, en dichas materias”.

3.-Rescate de las Juntas de Salud

Partiendo de que la Ley 7852 regula el proceso de Juntas de Salud y la importancia que representa para la institución la participación ciudadana en la prestación de sus servicios de salud, **se recomienda fortalecer a las Juntas de Salud en el cumplimiento de las funciones establecidas en la citada Ley y su Reglamento.**

27) Propuesta de acuerdo de Junta Directiva

La Junta Directiva, en atención a los hallazgos esbozados en el documento **“INFORME DE EVOLUCIÓN Y ESTADO DEL PROCESO DESCONCENTRACIÓN CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL”**, que a su vez se fundamenta en los diversos informes que ahí se señalan, elaborados tanto por dependencias de esta Entidad, como por órganos externos a la misma, presentado a esta Junta por la Comisión que analizó el proceso de desconcentración operado en la Institución, **ACUERDA:**

1-) Dar por recibido y aprobado el informe antes indicado.

2-) Acoger las recomendaciones propuestas por la Comisión antes mencionada y a partir del presente acuerdo dar finalizado el proceso de desconcentración que opera en la Caja y fortalecer a las Juntas de Salud en el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 7852 y su Reglamento.

3-) **De manera transitoria, y hasta por un plazo de 3 meses**, las Gerencias competentes, en asocio con las instancias técnicas administrativas encargadas de los procesos de recursos humanos, presupuesto y contratación administrativa, y cualquiera otra que resulte necesaria, adoptarán las acciones pertinentes para poner en ejecución lo acordado en el punto “2” de este acuerdo.

4-) Entre tanto se cumplen los objetivos indicados en los puntos anteriores, los órganos que hasta el presente acuerdo han sido desconcentrados, seguirán operando como tales, hasta el cumplimiento del plazo de vigencia del transitorio.

Comuníquese el presente acuerdo a la Administración.

El licenciado Alfaro Morales refiere que en la presentación se citan una serie de trabajos y antecedentes que ya se han visto; como decía la doctora Balmaceda Arias, estiman que andan alrededor de 17 informes que se han elaborado, 16 de ellos tienen que ver con desconcentración; en los años 2005 y 2010 la Auditoría Interna ha hecho al menos dos informes y la Contraloría General de la República también presentó un informe que tiene que ver con este tema. En fin, en esa lógica es que ellos, los miembros de la Comisión ad hoc, basados en los análisis de esos informes, complementados con alguna juridicidad del tema, van a comentar este asunto. Agrega que arribaron a algunas conclusiones e incluso muy respetuosamente se permiten hacer algunas recomendaciones a la Junta Directiva.

El Director Gutiérrez Jiménez, nada más para efectos del acta, manifiesta que tiene la desazón de que la Comisión señala que ha habido una serie de documentos por diferentes vías, de diferentes actores, pero que por lo menos él no ha visto ninguno. Se señala, en términos generales, que nadie como que concreta diciendo lo que se debe hacer o por lo menos orientando la solución, sino que se habla de genéricos, y ello le preocupa un poco. Evidentemente la desconcentración no es un tema fácil; alguien puede denunciar o decir que está mal; sin embargo, tampoco dice cómo hay que solucionarlo u orientar de cómo se debe solucionar, a lo mejor lo que hay que hacer es eliminarlo. Pero en todo caso, lo que quiere decir es que, en los documentos que ha leído, no ha encontrado ninguna orientación.

El licenciado Alfaro Morales indica que, con la ayuda de los compañeros de la Comisión, se atreve a decir que no hay un documento que sea contundente respecto a lo que señala don Adolfo. Aquí el punto es que claramente, cuando le pidieron a algunas unidades que creyeron podrían dar mayor información en esta materia de los órganos desconcentrados, respondieron que la evaluación de los órganos desconcentrados para nada es diferente a la valoración de los órganos concentrados. Sin duda alguna, hay costos asociados al tema de la desconcentración; se suponía que ese proceso evolucionaría hacia un concepto de eficiencia en la prestación de los servicios, para ello se les liberó, pero hoy nadie sabe dar un resultado concreto de si los desconcentrados han sido más ventajosos para la Institución que los que sí están concentrados.

Considera el Director Gutiérrez Jiménez que muchos de estos documentos no han llegado a Junta Directiva, sino que se manejaron a nivel de la Administración; pero además, no es sino hasta ahora que se logra hacer una compilación total para poder evaluar esas documentaciones o esas observaciones, porque entiende que muchas de ellas se han quedado en la administración; de lo que él recuerda, es en esta Junta Directiva que se pone el dedo en la llaga y se dice que este tema de la desconcentración debe evaluarse en su conjunto, ya no solo porque conoce algunos detalles, sino porque la Administración también ha hecho saber que existe o se intuye que hay alguna complicación con algunos aspectos de la desconcentración, que deben ser señalados y ahondados. Le preocupa un poco y tiene la impresión de que toda esa documentación y que todo esto fue evaluado, presentado en un conjunto, muy fogueado, y que en este momento se pretende decir que la Junta Directiva tenía un pleno conocimiento de todo ello; y por lo menos que él recuerde no es así, es precisamente cuando se empieza a tener una serie de documentos que señalan que el proceso no está funcionando, que la Presidencia Ejecutiva y esta Junta Directiva concluyen que

es necesario ahondar en el tema, tema que no se abordó durante muchos años. También se permite decir que no había una compilación de estos informes y que le parece que este asunto se estaba moviendo en la Administración o en otras instancias que no eran la Junta Directiva. Quisiera saber si esto es correcto, y solicita que, en el momento que lo estime conveniente la Comisión, le puedan contestar esta pregunta.

El Director Marín Carvajal, en la misma línea, quisiera ver aclarado este asunto, porque le parece que ha sido discutido, existen una serie de documentos que se han hecho, se han hablado en Junta y prueba de ello es que se hizo una sesión extraordinaria para abordar el tema, reunión que se llevó a cabo en la Escuela Social Juan XXIII.

Para aclarar este asunto, el Director Gutiérrez Jiménez anota que no es que este asunto se esté viendo por primera vez, sino que este conjunto de informes no ha sido tratado hasta hoy. En aquella ocasión, en la reunión en la Escuela Social Juan XXIII, se trataron algunos puntos; si le preguntan si tiene claro cada uno de estos documentos, lo cierto es que muchos de ellos no fueron enviados a esta Junta Directiva sino a la Administración y no fue sino hasta después, precisamente cuando se vio la necesidad de entrarle al grueso de este tema, que empezaron todos: Administración, Auditoría, Gerencias, Presidencia Ejecutiva, Junta Directiva, a involucrarse en un consolidado precisamente para darle una solución, que es de lo que se trata esta sesión.

Manifiesta el señor Auditor que, como hace referencia don Gilberth, en el año 2003 se puso en conocimiento de Junta Directiva un informe, donde se analizó todo el proceso de desconcentración, la planificación, la organización; se hicieron señalamientos y el documento fue conocido por la Junta, que lo trasladó a la Administración y duró varios meses para que fueran analizados en la instancia correspondiente.

Interrumpe el Director Gutiérrez Jiménez e insiste en que el año 2003 es diferente a 2013. Lo que quiere dejar claro es que en las administraciones en que él ha participado, principalmente en esta, no es sino hasta que se dieron a conocer algunos detalles, y porque incluso doña Aixa, que había estado muy cercana en este tema, ella lo abordó muy oportunamente también, que esta Junta Directiva empezó a analizar el asunto. Lo dice nada más para efectos de acta.

Le parece al licenciado Alfaro Morales que el tema de lo que se ha presentado o no es muy sencillo de constatar, viendo a quién se dirigieron las notas. Sabe que la Auditoría había presentado un informe, hace como un año o año y medio, que resumía en mucho esto que se está presentando; no sabe si el enfoque necesariamente es el mismo que le da hoy al tema, pero había una compilación de situaciones a las que se debía prestar atención; lo dice para que quede el tema claro. Lo que sí recuerda es que ese informe de Auditoría generó en esta Junta Directiva la suspicacia de que se aclarara el tema, que es lo que cree que se está tratando de poner en la palestra; justamente estos informes que se han ido conociendo ameritaron que la Junta tomara la iniciativa para que se aclarara la evolución del proceso de desconcentración, que es el punto que le parece se está tratando hoy. El tema es que la situación no se ha podido aterrizar en doce años. Hoy se podría decir que todo esto se puede afinar, que es cuestión de nombrar otra comisión, lo cual se puede hacer sin lugar a dudas; la preocupación es que esto se está haciendo desde hace doce años. Lo que quiere señalar es que desde el origen del arranque de la desconcentración hay informes –y cree que en su momento la Auditoría lo señaló también– en el sentido de que esa iniciativa de arrancar la desconcentración técnicamente no sustentaba cuáles eran los objetivos, los controles que iban a regir, sino que fueron acciones que se trataron de ir haciéndolas sobre la marcha y hoy, doce años después, siguen generándose aspectos como estos que están aquí.

Señala el Director Loría Chaves que le preocupa la frase que está en negrita, “... **recomienda a la Junta Directiva eliminar dicho proceso, en el tanto es sumamente riesgoso mantener en ejecución una forma de organización desconocida por la propia Entidad en cuanto a su operatividad y eficiencia**”. Le preocupa porque esa frase es muy gruesa y tiene responsabilidades.

Sugiere la señora Presidenta Ejecutiva esperar a oír todo el informe, y luego hacer las observaciones que se crean oportunas.

Seguidamente, se trata el tema relacionado con la parte laboral, para cuyos efectos la Gerencia Administrativa distribuye la nota del 11 de marzo en curso.

El licenciado Rivera Cordero manifiesta que, después de la relación desde el punto de vista técnico en cuanto a las posibilidades que existen y las diferentes opciones, las compañeras Gairaud Garro y Villalobos Leiva, harán la exposición en las otras dos partes que comprende esta presentación.

A continuación, la licenciada Gairaud Garro presenta el *Análisis de la situación salarial de los directores y subdirectores de los órganos desconcentrados*, para lo cual se apoya en las láminas que se especifican:

I) Análisis de la situación salarial de los directores y subdirectores de los órganos desconcentrados
Acuerdo Junta Directiva - Artículo 1°, Sesión 8598 - Consideraciones en materia de Recursos Humanos ante la eventual eliminación del Proceso de Desconcentración en la CCSS.

II) **Acuerdo de Junta Directiva. Artículo 1°, Sesión 8598. Sobre Revertir proceso de desconcentración.**

...análisis de la situación salarial de los directores y subdirectores de los órganos desconcentrados y, en ese sentido y entre otros elementos, el Reglamento incentivo por Disponibilidad para Directores y Subdirectores Médicos de Hospitales, Directores de Áreas de Salud vigente y del prohibición por Ley de Enriquecimiento ilícito correspondientes.

III) Principio de Legalidad. Artículo 11 de la Constitución Política – Numeral 11 Ley General de Administ. Pública.

...todos los actos y comportamientos de la Administración deben sin excepción alguna encontrar respaldo en la norma escrita, y total sometimiento a la Constitución y a las leyes vigentes del ordenamiento jurídico. En consecuencia, le estará a la Administración únicamente permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado de manera expresa, y, todo lo que no esté regulado o autorizado, le estará vedado.

- IV) Sobre el significado de la Desconcentración y de los entes no desconcentrados.
- Transferencia de funciones, recursos y facultades de decisión a órganos de la administración con ubicación geográfica diferente de los órganos centrales.
 - Dependencia de la autoridad central.
- V) Sobre el significado de la Desconcentración y de los entes no desconcentrados.
- A contrario sensu, los entes no desconcentrados son aquellos con un poder de dirección limitado a las disposiciones, recursos y facultades de un superior.
- VI) Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas de la CCSS, Ley No.7852 del 30 de noviembre de 1998.
- Ley de Desconcentración: **Hospitales y Clínicas**
- ... tendrán mayor autonomía en la gestión presupuestaria, la contratación administrativa y el manejo de los recursos humanos.
- VII) Ley de Desconcentración. Ordinales 8 y 9. Administración recae en un Director y responde ante la Junta Directiva
- ... el Director del hospital o la clínica, será nombrado por periodos de cinco años, pudiendo ser reelectos y bastará la publicación de ese acto en La Gaceta para que el mandato adquiera plena validez y eficacia.
- De igual manera, será el responsable de su gestión ante la Junta Directiva de la Caja, quedando su nombramiento o remoción sujetos a las disposiciones legales y políticas de la Institución.
- VIII) Transitorio único y tercero – Se conservan los derechos adquiridos de directores
- **Transitorio único: ...quienes ocupen los puestos de directores de hospitales y clínicas, conservarán sus derechos laborales adquiridos.**
 - **Transitorio tercero del Reglamento a la Ley Desconcentración: dice que en ningún caso su aplicación podrá afectar los derechos adquiridos legítimamente por ningún servidor de la institución.**
- IX) Reglamento de la Ley de Desconcentración autoriza a la Gerencia Médica a nombrar subdirectores
- El Reglamento a la Ley de Desconcentración de los Hospitales y las Clínicas de la CCSS, en su artículo 12 permite que la Gerencia Médica pueda aprobar el nombramiento de un Subdirector para cada uno de los órganos desconcentrados.
- X) Disponibilidad

- XI) Sesión 8050 del 20 de abril del 2006. Reglamento Incentivo por Disponibilidad para Directores y Subdirectores.

Artículo 1: define la disponibilidad para directores y subdirectores médicos de hospitales y directores médicos de áreas de salud bajo desconcentración máxima, como un porcentaje escalonado sobre el salario base para aquellos cargos que estén debidamente oficializados...

- XII) Artículo 4 - Reglamento Incentivo por Disponibilidad para Directores y Subdirectores Médicos Desconcentrados

Escalas de pago.

- 50% del salario total para director de hospital nacional o especializado.
- 45% del salario total para director de hospital regional y subdirector de hospital nacional o especializado.
- 40% sobre el salario total para director de hospital periférico 3, 2 y 1, y director de áreas de salud nivel 3.
- 35% sobre el salario total para director de áreas de salud nivel 2 y 1.

- XIII) Ordinal 6 del Reglamento por Disponibilidad para Directores y Subdirectores indica:

... este incentivo desaparecerá cuando por cualquier circunstancia el médico deje de desempeñar el cargo de director o subdirector médico, según corresponda, y dicho pago no generará derechos adquiridos y como tal puede ser modificado, suprimido o suspendido unilateralmente por la Institución, mediante acto debidamente razonado de la administración ...

- XIV) Prohibición

- XV) Artículo 14 – Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito. Establece pago de prohibición

No podrán ejercer profesiones liberales, (...) presidentes ejecutivos, gerentes y directores administrativos..., superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y subgerentes y subdirectores administrativos, contralores y subcontralores internos, auditores y subauditores internos..., directores y subdirectores de departamento y titulares de proveeduría del Sector Público.

- XVI) Artículo 15 – Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito. Sobre pago de prohibición

...la compensación económica por la aplicación del Artículo anterior será equivalente a un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo.”

XVII) Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

“Artículo 27.—Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales, ... los presidentes ejecutivos, los gerentes generales y los gerentes y subgerentes que orgánicamente dependan de éstos, así como los directores y subdirectores generales de los órganos desconcentrados, y también los directores y subdirectores de las áreas, unidades, departamentos o dependencias -según la nomenclatura interna que corresponda- administrativas de la Administración Pública (...).”

XVIII) Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Sentencia N°4494-96 San José, a las once horas dieciocho minutos del treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis.

“(...) el pago por "Prohibición" que hace la Administración a un servidor, constituye una compensación económica -que conforma el salario- para retribuirle la imposibilidad que dicta la Ley -no el contrato de trabajo- de ejercer su profesión en forma liberal, la cual opera automáticamente y no está dentro de las facultades del funcionario solicitarla o renunciar a ella, por lo que puede la Administración otorgarla en forma discrecional, en otras palabras, es consubstancial -de individual esencia y naturaleza con otro- a la relación de trabajo por disposición de la ley, inherente a la relación de servicio (...).”

XIX) Contraloría General de la República. Oficio DAGJ-01088-2005 del 29 de abril de 2005.

... la evidentemente los directores médicos de las distintas áreas de salud de la CCSS no estarían cubiertos por la norma, y por tanto no están sujetos al régimen de prohibición que vino a establecer la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

XX) Contraloría General de la República. Oficio DAGJ-01088-2005 del 29 de abril de 2005.

... Los puestos de Director Médico en la CCSS no están cubiertos por el régimen de prohibición para el ejercicio de profesiones liberales establecido en el numeral 14 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (Ley N° 8422), de tal forma que los profesionales que lo ocupan pueden desempeñarse en su consultorio privado fuera de su jornada laboral.”

XXI) Contraloría General de la República. Oficio DAGJ-1737-2005 del 24 de junio de 2005.

“... no existe en criterio de este Despacho espacio para dudar –y menos para negar– que los directores y subdirectores generales de órganos desconcentrados de entidades de la Administración Pública, se encuentran vinculados por la prohibición para el ejercicio liberal de sus profesiones, por lo cual en consecuencia resultan acreedores a la retribución económica prevista en los artículos 15 de la Ley N° 8422 y 31 de su Reglamento Ejecutivo”.

XXII) Contraloría General de la República. Oficio DAGJ-1737-2005 del 24 de junio de 2005.

“... los directores y subdirectores generales de los Hospitales, Clínicas y Áreas de Salud de la CCSS que se encuentren desconcentrados al amparo de la Ley N° 7852, se encuentran cubiertos por la prohibición de marras.”

“... resultan vinculados por la prohibición, y en consecuencia no podrían ejercer de manera liberal sus profesiones, incluida su profesión de médicos.”

XXIII) Contraloría General de la República. Oficio DAGJ-1737-2005 del 24 de junio de 2005.

“...No está demás señalar que en criterio de este Despacho, dentro de la categoría de órganos desconcentrados de la CCSS, cuyos directores y subdirectores generales tienen prohibición, quedan comprendidos únicamente los Hospitales, Clínicas y Áreas de Salud que han adquirido tal condición de conformidad y al amparo de la Ley N° 7852.”

XXIV) Análisis

XXV) Se puede revertir el proceso. La decisión es de Junta Directiva y debe fundamentarse adecuadamente.

¿Desconcentración?

Contraloría Auditoría.

Junta Directiva.

Es Jurídicamente posible revertir la desconcentración. Debe fundamentarse adecuadamente, en aras de proteger los principios de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio público.

XXVI) Derechos adquiridos y situaciones consolidadas.

XXVII) Artículo 34 de la Constitución Política. Sobre retroactividad de las leyes.

“... a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas”.

XXVIII) Sala Constitucional - Resolución N° 2765-97 del 20 de mayo de 1997. Sobre derechos adquiridos.

“... aquella circunstancia consumada en la que una cosa - material o inmaterial, trátese de un bien previamente ajeno o de un derecho antes inexistente- ha ingresado en (o incidido sobre) la esfera patrimonial de la persona, de manera que ésta experimenta una ventaja o beneficio constatable”.

XXIX) Procuraduría General de la República. En relación con las situaciones jurídicamente consolidadas.

“... una situación jurídica consolidada, está referida a la permanencia en el cargo, y no a que las condiciones en que este se viene desempeñado se mantengan inalterables, pues aduce, siguiendo la línea de la Sala Constitucional, que ningún funcionario público tiene un derecho a que el ordenamiento jurídico permanezca inmutable.”

XXX) Procuraduría General de la República. En relación con las situaciones jurídicamente consolidadas.

“... Igualmente ha sostenido la Procuraduría que las relaciones de servicio están reguladas por un derecho de naturaleza estatutaria y, consecuentemente, los funcionarios públicos no pueden alegar para sí el derecho de que las condiciones en que fueron contratos se mantengan inalterables durante toda esa relación.

XXXI) Procuraduría General de la República. En relación con las situaciones jurídicamente consolidadas.

“... ese principio constitucional lo que implica es que cuando una situación determinada nace a la vida jurídica, la regla que conecta el hecho con el efecto, puede ser modificada o hasta suprimida por una norma o disposición posterior, siempre que no impida que surja el efecto condicionado que se esperaba al amparo de la norma o disposición previa.

XXXII) Rubros relacionados con el Proceso de Desconcentración.

“... los pluses de Disponibilidad para Directores y Subdirectores Médicos de centros con Desconcentración y la Prohibición del ejercicio liberal de la profesión se encuentran condicionados al proceso de desconcentración máxima, por lo que al momento de revertir el mismo, se eliminaría automáticamente el otorgamiento de estos rubros salariales.

Agrega la licenciada Gairaud Garro que habría que pagarle a los desconcentrados, que son los únicos a los que se les paga prohibición, mientras estén desconcentrados. Sobre la pregunta si se puede revertir el proceso, la decisión de Junta Directiva, en el criterio de la Comisión, debería fundamentarse adecuadamente; es jurídicamente posible revertir la desconcentración en la Caja, pero debe fundamentarse muy bien. Como complemento a lo que expresó el licenciado Alfaro Morales en nombre de la Comisión, sí creen que debe estar muy bien sustentada la resolución que se tome.

Continúa la licenciada Villalobos Leiva y se refiere a:

1) **Situaciones laborales específicas en Centros Desconcentrados**

- 2) **Análisis de situaciones específicas de los funcionarios con cargo de Dirección y Subdirección en Centros Desconcentrados**
Cantidad de Directores y Subdirectores en Centros de Desconcentración Máxima según nivel

Tipo de Centro	Cantidad de Centros	Cantidad de Puestos de Director y Subdirector
Hospital Nacional	3	6
Hospital Especializado	4	7
Hospital Regional	4	5
Hospital Periférico 3	3	3
Hospital Periferico 2	1	1
Hospital Periférico 1	1	1
Área de Salud Tipo 3	3	3
Área de Salud Tipo 2	7	7
Área de Salud Tipo 1	8	8
Total	34	41

- 3) **Análisis de situaciones específicas de los funcionarios con cargo de Dirección y Subdirección en Centros Desconcentrados**

Cantidad de funcionarios de Director y Subdirector Médico en Centros Desconcentrados según tipo de nombramiento.

Tipo de Nombramiento	No. Funcionarios
Plazo Indefinido	14
Nombramiento 5 años	17
Ascenso Interino (Plaza vacante)	5
Ascenso Interino (Plaza con titular)	3
Ascenso Interino (Plaza en concurso)	2
Total	27

- 4) Análisis de situaciones específicas de los funcionarios con cargo de Dirección y Subdirección en Centros Desconcentrados

Cantidad de Funcionarios con nombramiento indefinido

Nombre Funcionario	N° Plaza	Cargo	Categoría	Centro	Tipo de Centro
Hernández Castañeda Luis P.	23085	Médico Jefe 3 (Director)	G-4	Hospital Calderón Guardia	Nacional
Morales Martínez Fernando	13444	Médico Jefe 3 (Director)	G-4	Hospital Geriátrico Blanco Cervantes	Especializado
Herrera Rodríguez Seidy J.	16971	Médico Jefe 2 (Director)	G-3	Hospital Enrique Baltodano	Regional
Rodríguez Madrigal Alexis	21574	Médico Jefe 2 (Director)	G-3	Hospital Escalante Pradilla	Regional
Brenes Ortíz Javier	18546	Médico Director 1	G-6	Hospital de Guápiles	Periférico 3
Cervantes Barrantes Roberto	14383	Médico Jefe 3 (Director)	G-4	A.S. Puriscal-Turubares	Tipo 2
Durán Quirós Alvaro	18470	Médico Jefe 3 (Director)	G-4	A.S. Cariari	Tipo 2
Loaiza Ávila Francisco	27434	Médico Jefe 3 (Director)	G-4	A.S. Barranca	Tipo 2
Retana Arias José E.	17763	Médico Jefe 3 (Director)	G-4	A.S. Santa Cruz	Tipo 2
Rojas Cerna Zeirith	26319	Médico Director 1	G-6	A.S. Coronado	Tipo 2
Angulo Gatgens Leonel	28884	Médico Jefe 2 (Director)	G-3	A.S. Chacarita	Tipo 1
Brenes Matarrita Iván Alberto	23174	Médico Jefe 2 (Director)	G-3	A.S. Santos Gumercindo Velásquez	Tipo 1
Lobo Lobo Alexandra	10282	Médico Jefe 3 (Director)	G-4	A.S. Palmares	Tipo 1
Rodríguez Sancho Ronald	5473	Médico Jefe 3 (Director)	G-4	A.S. Belén Flores	Tipo 1

En este grupo se encuentran: 14 puestos (5 de hospitales y 9 de Áreas de Salud).

- 5) Análisis de situaciones específicas de los funcionarios con cargo de Dirección y Subdirección en Centros Desconcentrados

El transitorio único de la Ley de Desconcentración de los Hospitales y Clínicas de la CCSS N° 7852, indica: “A la entrada en vigencia de esta ley, quienes ocupen los puestos de directores de hospitales y clínicas, conservarán sus derechos laborales adquiridos” y su Reglamento en el transitorio tercero establece: “En ningún caso, la aplicación de esta normativa podrá afectar los derechos adquiridos legítimamente por ningún servidor de la Caja.”

- 6) Análisis de situaciones específicas de los funcionarios con cargo de Dirección y Subdirección en Centros Desconcentrados

Cantidad de Funcionarios con nombramiento a cinco años

Nombre Funcionario	N° Plaza	Cargo	Categoría	Centro	Tipo de Centro	Fecha vencimiento del nombramiento
Fernández Morales Donald	2980	Médico Director 1	G-6	Hospital México	Nacional	02/12/2014
Montero Chavarria Sandra	6555	Médico Director 1	G-6	Hospital Calderón Guardia	Nacional	Indefinido
Montero Chacón Douglas	2981	Médico Director 3	G-8	Hospital México	Nacional	24/08/2013
Urroz Torres Orlando	12675	Médico Director 1	G-6	Hospital de Niños	Especializado	02/02/2014
Villalobos Rodríguez Rosa	26136	Médico Director 1	G-6	Hospital Psiquiátrico	Especializado	02/12/2014
Hernández Gómez Rodolfo	12676	Médico Director 3	G-8	Hospital de Niños	Especializado	31/12/2017
Navarrete Acosta Víctor	3727	Médico Director 3	G-8	Hospital Geriátrico Blanco Cervantes	Especializado	14/04/2015
Cubillo Martínez Francisco	925	Médico Director 1	G-6	Hospital Max Peralta	Regional	29/06/2016
Alvarez Mora Alejandro	15671	Médico Director 2	G-7	Hospital de San Carlos	Regional	23/04/2016
Obando Salazar Yamileth	5397	Médico Director 2	G-7	Hospital San Vicente de Paúl	Periférico 3	08/07/2016
Rodríguez Araya Manuel	19707	Médico Jefe 4 (Director)	G-5	Hospital de Golfito	Periférico 1	31/05/2017
Quijano Barrantes Mylena	13893	Médico Director 1	G-6	A.S. Solón Núñez	Tipo 3	18/08/2013
Aguirre Gómez Olger	29457	Médico Jefe 3 (Director)	G-4	A.S. Peninsular de Paquera	Tipo 2	29/06/2016
Blanco Rojas Luis E.	22420	Médico Jefe 2 (Director)	G-3	A.S. Alfaro Ruiz	Tipo 1	29/06/2016
Bonilla Vargas Esmeralda	17635	Médico Director 1	G-6	A.S. Esparza	Tipo 1	09/05/2016
Kelly Mora Enrique Alonso	17698	Médico Jefe 2 (Director)	G-3	A.S. Abangares	Tipo 1	29/06/2016
Montero Castro Luis Fernando	15849	Médico Jefe 3 (Director)	G-4	A.S. Naranjo	Tipo 1	30/04/2016

En este grupo se encuentran: 17 puestos (11 de hospitales y 6 de Áreas de Salud).

7) Sobre lo que establece la Ley 3671 Estatuto Servicios Médicos y el Reglamento de desconcentración.

- Ley del Estatuto de Servicios Médicos No. 3671.

“Cuando un profesional amparado por este Estatuto pase a ocupar un puesto no contemplado en él dentro de la misma institución y a solicitud de ésta no perderá sus derechos adquiridos y deberá ser reinstalado en su puesto anterior o en alguno similar, si el ejercicio del puesto excluido del escalafón terminare por causal que no le fuere atribuible.”

8) Sobre lo que establece la Ley 3671 Estatuto Servicios Médicos y el Reglamento de desconcentración.

- El Reglamento a la Ley de Desconcentración de los Hospitales y Clínicas de la CCSS No 7852, establece en el artículo 8°:

“El Director y el Subdirector cuando exista el cargo, de las unidades desconcentradas serán nombrados por la Junta Directiva de la Caja por periodos de cinco años, pudiendo ser reelectos. Antes de su nombramiento, la Gerencia Médica deberá consultar a la Junta de Salud del órgano desconcentrado sobre los candidatos propuestos.”

9) Dentro de este escenario se debe considerar lo que dice la Ley 3671 y el Reglamento de desconcentración.

Podría existir un conflicto normativo, entre la Ley de Estatuto de Servicios Médicos y el Reglamento de Desconcentración, ya que mediante el primero se otorga estabilidad laboral al director médico que mediante concurso quede nombrado en propiedad y el segundo establece que los nombramientos de los Directores Médicos sean nombrados a plazos de cinco años.

10) Sobre lo que establece la Ley 3671 Estatuto Servicios Médicos y el Reglamento de desconcentración.

De esta forma, este tipo de nombramientos requiere estar expresamente regulado por ley y no en un reglamento, aspecto que constituye una violación al derecho al trabajo y principios laborales reconocidos en nuestra legislación; de esta forma, al quedar los códigos no sujetos a la Ley de Desconcentración, pasan al régimen ordinario o común sujetos a concursos como lo establece el Estatuto de Servicios Médicos.

11) Análisis de situaciones específicas de los funcionarios con cargo de Dirección y Subdirección en Centros Desconcentrados.

Cantidad de Funcionarios con nombramiento interino definido

Nombre Funcionario	N° Plaza	Cargo	Categoría	Centro	Tipo de Centro	Fecha vencimiento del nombramiento	Tipo de Nombramiento
Oreamuno Ramos Hilda	10809	Médico Director 3	G-8	Hospital San Juan de Dios	Nacional	28/04/2013	Plaza con titular
Quesada Rodríguez Daniel	7027	Médico Director 1	G-6	Hospital San Juan de Dios	Nacional	09/05/2013	Plaza vacante
Molina Chacón Marjorie	4911	Médico Director 1	G-6	Centro Nacional de Rehabilitación	Especializado	01/08/2013	Plaza en concurso
Montero Mejía Federico	4912	Médico Director 3	G-8	Centro Nacional de Rehabilitación	Especializado	01/08/2013	Plaza vacante
Díaz Valverde Krissia	23546	Médico Director 2	G-7	Hospital Max Peralta	Regional	15/04/2013	Plaza vacante
Álvarez Desanti Olga Cristina	26445	Médico Director 1	G-6	Hospital William Allen	Periférico 3	22/05/2013	Plaza con titular
Fernández Durán Róger	33087	Médico Director 1	G-6	Hospital San Francisco de Asís	Periférico 2	29/03/2013	Plaza con titular
Ugarte Ulate Olga Marita	14288	Médico Director 1	G-6	A.S. Mata Redonda-Moreno Cañas	Tipo 3	22/08/2013	Plaza en concurso
Solano Salas Carlos Alberto *	5649	Médico Director 1	G-6	A.S. Clorito Picado	Tipo 3	22/02/2013	Plaza vacante
Salazar Alvarado Fernando	20307	Médico Jefe 3 (Director)	G-4	A.S. Buenos Aires	Tipo 2	24/05/2013	Plaza vacante

En este grupo se encuentran: 10 puestos (7 de hospitales y 3 de Áreas de Salud).

12) Conclusiones.

13) Conclusiones del análisis sobre el proceso de desconcentración.

- En materia salarial la Administración Pública debe regirse por principio de legalidad.
- Directores de órganos desconcentrados, en propiedad, en virtud del Transitorio Tercero del Reglamento a la Ley Desconcentración, para todos los efectos, conservan sus derechos laborales adquiridos de previo a la entrada en vigencia de esa Ley.

14) Conclusiones del análisis sobre el proceso de desconcentración.

- Funcionarios con nombramientos a plazo indefinido y con nombramientos a 5 años, quedan sujetos a Ley de Estatuto de Servicios Médicos y su Reglamento; es decir, pasan al régimen ordinario común sujetos a concursos como lo establece dicho cuerpo, por lo tanto deben mantenerse en los puestos que ocupan en la actualidad, con la salvedad de que no devengarían los pluses por desconcentración ni prohibición.

15) Conclusiones del análisis sobre el proceso de desconcentración.

- En cuanto a los directores y subdirectores de órganos desconcentrados, con nombramientos a plazo fijo, se considera que en primer término debería dejarse concluir los períodos de nombramientos menores o iguales a 6 meses y en aquellos casos que corresponda la Institución debería considerar una eventual indemnización.

16) Conclusiones del análisis sobre el proceso de desconcentración.

- El Incentivo por Disponibilidad para Directores y Subdirectores Médicos con Desconcentración Máxima, de acuerdo a ordinal 6 del Reglamento, no constituye un derecho adquirido, para ninguno de los funcionarios que actualmente ocupan esos

puestos, pues expresamente ahí se dispuso que el pago correspondiente puede ser modificado, suprimido o suspendido unilateralmente por la Institución.

17) Conclusiones del análisis sobre el proceso de desconcentración.

- La prohibición, se encuentra relacionada con proceso de desconcentración, con fundamento en Reglamento a la Ley No. 8422, así como los criterios externados por la Contraloría General de la República, por ende, éste concepto desaparecería con la desaplicación de la “Ley de Desconcentración de los Hospitales y las Clínicas de la Caja Costarricense de Seguro Social” No.7852.

18) Conclusiones del análisis sobre el proceso de desconcentración.

- En caso de hacer efectiva la decisión de suspender el proceso de desconcentración, se deben analizar las situaciones laborales específicas de cada funcionario según las condiciones de nombramiento y los posibles movimientos de traslados de personal en caso que corresponda; así como el análisis de otros puestos de la estructura, relacionados con el proceso de desconcentración máxima, tal es el caso del Área de Bienes y Servicios y de Recursos Humanos.

19) Análisis de la situación salarial de los directores y subdirectores de los órganos desconcentrados

Acuerdo Junta Directiva - Artículo 1°, Sesión 8598 - Consideraciones en materia de Recursos Humanos ante la eventual eliminación del Proceso de Desconcentración en la CCSS

20) ESCENARIOS ANTE EL CESE DE DESCONCENTRACIÓN
Información a Marzo 2012.

21) Gasto Institucional por Pluses de Desconcentración
Salarios a marzo 2013

Concepto	Gasto	
	Mensual	Anual
Prohibición	34.075.793,21	414.588.817,38
Disponibilidad	78.451.856,32	954.497.585,21
Total	112.527.649,53	1.369.086.402,58

+ 264.728.862.

1.633.815.264,58.

2.323.612.069,28 (Con C.S.).

22) Costo Estimado aplicación general de Prohibición para los Directores Médicos de Centros de Salud (cuadro).

- 23) Costo Estimado aplicación general de Prohibición para los Directores Administrativos de Centros de Salud Costo Estimado aplicación general de Prohibición para los Directores Administrativos de Centros de Salud

Sobre el punto de los ascensos interinos, aclara la licenciada Villalobos Leiva que son plazas en concurso que están en fase resolutive, plazas en concurso para definición.

En respuesta a la observación de la Directora Solera Picado, en el sentido de que la Junta Directiva no ha aprobado ninguna, señala la licenciada Villalobos Leiva que no se han traído a este órgano colegiado, supuestamente iban a entrar en concurso; es la información que suministró la Gerencia Médica.

Recuerda doña Aixa que el único concurso que está es el de la Clínica Moreno Cañas.

Aclara la doctora Balmaceda Arias que hay plazas pendientes de concurso, porque se han nombrado hasta por un período de seis meses, esperando que se defina la situación de los entes desconcentrados.

Sobre procesos concursales, anota la Directora Solera Picado que hay Directores que están nombrados, tienen una plaza en propiedad; por ejemplo el Hospital de Cartago tenía un Director titular que ganó la plaza en propiedad, pero también concursó bajo el artículo 8 del Reglamento de Desconcentración y ganó otra plaza en propiedad; hubo un momento en que tenía dos plazas en propiedad, una de ellas puede decirse que para toda la vida y la otra para cinco años. En todo caso, si se tomara una decisión de eliminar el proceso de desconcentración, quisiera que le aclaren si esos Directores pueden decidir terminar los cinco años bajo el nombramiento o regresarse a su plaza en propiedad de toda la vida.

Señala la licenciada Villalobos Leiva que lo que se dice es que podría existir un conflicto normativo entre la Ley y el Reglamento de Desconcentración, ya que en el primero se otorga estabilidad laboral al Director Médico que mediante concurso quede nombrado en propiedad, y el segundo establece que los nombramientos de los Directores Médicos son por cinco años; de esta forma este tipo de nombramientos requiere estar expresamente regulado por ley y no en un reglamento. Aquí el tema es, con respecto a la pregunta de doña Aixa, que esa persona ya tiene una plaza en propiedad, ya cumplió con un proceso concursal para tener una plaza; pero aquí el tema es que un reglamento no puede estar por encima de una ley. Lo que ellos han analizado a lo interno es que ellos pasan a un régimen ordinario común y ya ellos cumplieron con la etapa concursal.

Consulta la Directora Solera Picado el caso de un Director que está nombrado por cinco años y ha estado en el puesto por dos años, bajo el artículo 11 del Reglamento; sí se le permitiría seguir en esa plaza por los tres años que le restan.

Aclara la licenciada Villalobos Leiva que en el momento en que ya se acabó la desconcentración, por ejemplo, se entra en el régimen común y la persona estaría ocupando esa plaza de forma interina hasta que se saque a concurso. Por otra parte, tienen otro grupo ya identificado, que son aquellas personas que están de forma interina en el puesto, que ya tienen plazo definido y que sobre esta situación solamente falta que se sometan a un concurso; aquí tienen que identificar

cuál es el proceso que va a llevar la Caja en este sentido, porque si se elimina la desconcentración hay implicaciones desde el tema salarial, como se ha visto, porque no están sujetos los dos conceptos salariales que están ligados con el proceso. Además, qué va a pasar con los nombramientos que ya se tienen identificados con distintas personas. Lo ponen en ese contexto porque no saben cuál es la decisión que se va a adoptar sobre este proceso y se tiene que tener muy claro cuál va a ser la situación de los nombramientos que se va a adoptar.

A propósito de una observación de la Directora Solera Picado, señala la licenciada Villalobos Leiva que en materia salarial la Administración Pública debe acatar lo que dice el principio de legalidad; los Directores de órganos desconcentrados en propiedad, en virtud del transitorio tercero del Reglamento a la Ley de Desconcentración, conservan los derechos laborales adquiridos de previo a la entrada en vigencia de esa ley. Como se vio al principio, en uno de los cuadros proyectados, hay varias situaciones de nombramientos que se tienen que tener claras a la hora de tomar cualquier decisión. Se trata, en primer término, de la gente que está con plazo indefinido, la gente que está con nombramiento en propiedad, la gente que tenía cinco años de período y algunos llegan hasta el 2017; pero de igual manera, aquí lo que dijeron, es que ellos van a pasar al régimen ordinario común, o sea, que las personas nombradas en esos puestos, cuando pasen al puesto anterior tienen que someterse a un proceso concursal; y cuando se habla del tercer grupo que estaba en condiciones interinas, es lo mismo. La Comisión tuvo que trabajar incluso bajo un supuesto para hacer algunos escenarios; si en este momento se adoptara la decisión de eliminar el proceso –está poniendo un ejemplo–, como no se puede tocar a los primeros dos grupos, eventualmente los del tercer grupo sí podrían por un tema concursal someterse a otro tipo de situaciones. Reitera que parte de un supuesto, son simples escenarios, porque es muy complejo analizar situaciones cuando no se tiene una línea definida con respecto a este asunto.

El Director Gutiérrez Jiménez coincide en que estos temas son muy sensibles y las documentaciones, principalmente las que se están viendo hoy, van a ser utilizadas para bien o para mal; por ello es que entiende que muchas de las documentaciones que se están viendo, están en un cierto borrador, porque están sujetas a un DFOE; el hecho de que un departamento o una funcionaria de alto rango de un departamento, acredite una opinión de estas, podría crear una expectativa; que sea jurídicamente o no válida, eso es diferente; pero puesta en manos de intereses particulares se produce no solo una expectativa, sino la defensa de esa expectativa. Por último, agregaría también la razonabilidad de los plazos en caso “de”. Todas estas situaciones tienen una historia hacia atrás, pero cualquier decisión tiene que tener la consideración del plazo razonable para llevar a cabo equis o ye decisión, porque evidentemente hay personas que tienen una situación no jurídica pero si particular hacia atrás y ese es un cambio o podría ser un cambio eventualmente de sus condiciones.

Considera la doctora Balmaceda Arias que se podría considerar en todo esto un análisis meramente técnico sin el aval jurídico, para que la Junta Directiva pueda tomar una decisión. Esta es una propuesta, las posibilidades que puede haber; no está definido, ni siquiera se ha concluido que se va a hacer con la desconcentración. Una vez que se defina ese punto, se tendría que instruir para que se desarrollen todos los análisis técnicos para poder cumplir con una posición o la otra.

La licenciada Villalobos Leiva señala que la situación de los Directores y Subdirectores no constituye un derecho adquirido para ninguno de los funcionarios que actualmente ocupan esos puestos, porque expresamente ahí se dispuso que el pago correspondiente pueda ser modificado,

suprimido o suspendido por la Institución. La prohibición se encuentra relacionada también con el proceso de desconcentración, con fundamento en el Reglamento a la Ley 8422, así como con los criterios externados por la Contraloría General de la República; por ende, este concepto desaparecería con la desapplicación de la Ley de Desconcentración.

El Director Fallas Camacho señala que la visión que a él le da es que en esta Ley, la figura de la desconcentración no es la apropiada, para no llamarla de una manera rigurosa; se puede decir que no funciona. La primera presentación que oyó fue en la Escuela Social Juan XXIII; puede ser que se haya equivocado en la percepción, pero lo que sintió es que los que la estaban presentando estaban defendiendo ese proceso. Siempre se ha discutido un poco los efectos de la desconcentración; una Comisión de Salud que presentó un informe a la Junta Directiva en un momento determinado, después de haberse reunido con varios Directores de hospitales así como con Directores Regionales, simplemente lo que se encontró fueron criterios que fortalecían en aquel momento la idea. Esta Junta Directiva no es que haya descuidado o dejado el tema sin control; lo que quiere creer es que ha estado en situaciones muy preocupantes, sobre todo en la parte financiera, el elemento de pensar en las situaciones gerenciales, todo el proceso de cambio de gerentes, inclusive el nombramiento de comisiones de valoración, comisiones de peso para recomendaciones; todo ello ha creado una carga de tareas a los Directores de esta Junta. Le parece que el mismo acuerdo que se tomó el 28 de agosto de 20doce, dejaba muy clara la preocupación y estaba orientado hacia el pensamiento de analizar más a fondo la situación. Ha escuchado la información que hoy se ha dado; le parece que mucha de esta información ya se tenía, por ejemplo los problemas que hay con los entes desconcentrados en cuanto a gastos, a recurso humano, aunque no se tiene el detalle del costo, no se sabe cuánto cuesta la desconcentración. Él no tiene la figura clara de si se debe continuar con la desconcentración haciendo los ajustes para que camine, pero le parece que la misma Ley o los elementos que han sido planteados hoy, aclaran la situación como para que no se pueda seguir haciendo. Pero el acuerdo del 28 de agosto ya señalaba expresamente el deseo de querer o de tener las herramientas apropiadas para tomar la decisión. Dice: *“...para que se realice un análisis de los distintos escenarios que contemplen las implicaciones legales y de carácter financiero ante la eventualidad de revertir el proceso de desconcentración”*. Le parece que hoy se ha dado parcialmente el informe. Todos saben que hay unidades de contratación, de recursos humanos, etc., etc., pero no se sabe cuánto cuesta eso ni si está bien. Pero hoy por hoy él no podría tomar la decisión, porque no tiene claro cuáles son los riesgos. En la información que hoy se ha presentado, cree que se ha alertado de que hay ciertos riesgos, aunque legalmente parece que reglamentos internos no dan cierta seguridad, aunque por ahí hay ciertas leyes que pueden presentar opciones de seguridad para la decisión que se tiene que tomar. Por otra parte, más que la eficiencia le preocupa la eficacia, el impacto de este nuevo modelo que se suponía iba a impactar de una manera más apropiada en la atención de la gente. Le parece que la desconcentración lo que ha hecho es aumentar el gasto y esto es una suposición, porque al crear unidades periféricas encargadas de diferentes aspectos, lo que hizo fue, por añadidura, por alguna razón mágica, en lugar de desconcentrar o como dicen por ahí adelgazar el nivel central, lo que hizo fue engordarlo. Ahora, algunos de los presentes están planteando que en un momento será necesario trasladar gente; perdonen, pero si se va a desconcentrar, se va a tener que revisar responsabilidades y tareas, porque tampoco se vale decir, ustedes que estaban allá, vengan para acá, con toda la masa de costos. Y este es un elemento que no tiene claro para saber cuánto cuesta, porque hay cuadros de entes desconcentrados, pero cuánto cuesta en recurso humano, en recurso físico, etc., si hay duplicidad de funciones, si esto se puede hacer en otro nivel, si puede ajustarse en otros niveles regionales; hay que saber los costos para efectos de tener la posibilidad

de que se tome la decisión apropiada. Pero así, él se siente vacío. Todos están inclinados a que la desconcentración no está bien, pero le preocupa que se diga no está bien porque no se ha logrado ponerla a trabajar apropiadamente. Cree que legalmente hay elementos que son confusos, que no dan opciones para tomar las decisiones apropiadas. Siempre se habla de que algo está fallando y no está caminando bien. Con el compromiso de gestión ya se había percibido que había gastos muy grandes y el año pasado inclusive se pidió una revisión. Por todo ello, para tomar una decisión quisiera saber cuánto está costando el recurso humano, no que esté o no desconcentrado, qué vale, cuánta plata significa ese rubro.

La doctora Balmaceda Arias aclara al doctor Falla que las unidades de desconcentración estaban generando un gasto igual al de otros centros, porque tienen el mismo personal, la diferencia es que a los desconcentrados se les paga prohibición y disponibilidad, que le cuestan a la Institución 1.369 millones de colones anuales, adicionales al costo ordinario de operación, porque están los mismos centros, está el mismo personal, las unidades no desconcentradas tienen unidades de compra, tienen unidades de recursos humanos, tienen unidades de gestiones de presupuesto, es lo mismo, solo que estos desconcentrados están generando un gasto adicional. Y lo otro es que al compromiso de gestión se le trata igual a que las otras unidades, no es solo porque está desconcentrado.

Indica el Director Fallas Camacho que la información que tiene es que hubo que contratar personal para ciertas funciones, e inclusive de un rango mayor y un costo mayor. Si no es así, que quede claro en actas que no es así, pero él tiene entendido que así fue. Si está equivocado quiere que le convenzan de ello.

Considera la señora Presidenta Ejecutiva que es importante aclarar que las unidades desconcentradas funcionan igual que las no desconcentradas, están los mismos abogados, están los mismos ingenieros, porque tienen iguales funciones.

En relación con la observación del Director Fallas Camacho, sobre los escenarios y opciones que se plantean, señala la doctora Balmaceda Arias que las legales son las que presentó el licenciado Alfaro Morales, que tal vez, como ya se les entregó a todos el documento, se pueden analizar en detalle; sugiere que cada uno lo lea, lo analice para que presente sus observaciones. En cuanto a la parte financiera, las diferencias que hay entre un centro desconcentrado son 1.369 millones de colones adicionales que se tienen que pagar para que esos 45 centros estén desconcentrados, aunque no le den ningún valor agregado a la eficiencia, no hay impacto, no hay mayor producción, de acuerdo a los 18 informes que existen sobre la gestión de los centros desconcentrados y no desconcentrados. Si les parece a los señores Directores se pueden desglosar más, pero, reitera, los costos de operación de cualquier unidad son los mismos, exceptuando el pago de prohibición y disponibilidad que se les paga al Director Médico, al Subdirector y al Administrador de los entes desconcentrados; aparte de ese rubro, todo lo demás sigue igual.

Le parece al Director Gutiérrez Jiménez que todos sienten que la desconcentración se desnaturalizó en el tiempo, pero no solo se desnaturalizó sino que además no cumplió sus objetivos. Desafortunadamente a él le hacen falta elementos y coincide con el doctor Fallas en conocer cuánto va a impactar el cambio. Se habla de prohibición y disponibilidad y se dice que todo lo demás está igual, pero no es solo eso lo que representa el cambio de la desconcentración, porque hay economía de escala, las cosas potencialmente van a cambiar. Cree que este tema es tan importante, porque a su manera de ver tiene varias circunstancias; por ejemplo, los montos

del cambio no son solo esos rubros de disponibilidad y prohibición, cree que va mucho más allá. El hecho de volver a concentrar las unidades va implicar una serie de aspectos, por ejemplo la Gerencia de Logística va a estar comprando mucho más. Y principalmente lo que a él le falta es una evaluación del tema como tal. Le gustó mucho la presentación que hizo don Gilberth, porque concreta, aterriza la situación. Durante mucho tiempo se ha dicho que la desconcentración no sirve pero se justifica de alguna manera que se debe mantener aunque no sea lo ideal; no obstante, la Junta Directiva no tiene los elementos para decidir. Aunque se percibe y aunque todos, Administración y Junta Directiva, intuyen que no les agrada el modelo, resulta ser que nadie le pone el dedo a la llaga y nadie argumenta que no se debe continuar con la desconcentración por esto, por esto y por aquello, pero además, cuesta tanto y se va a ganar en la parte financiera. A él le preocuparía una decisión sin haber tenido algunos escenarios, por ejemplo, los escenarios de cuánto cuesta eventualmente, no porque tengan razón, sino cuál sería el peor escenario en caso de que hubiesen procesos judiciales que no fuesen favorables y cuantificarlo; no porque tengan razón, es porque puede ser una situación que no depende ni de la Gerencia ni de la Junta. Otro escenario tiene que ver con la situación jurídica y pronunciamientos de la Procuraduría, donde se entiende que no hay derechos adquiridos; pero decir que la desconcentración es simplemente prohibición y disponibilidad, que es el escenario financiero de todo esto, él cree que se queda corto; puede ser que la Administración ya lo tenga, él no lo conoce y fundamentaría incluso una decisión, por ejemplo, en lo que significa a futuro tener nueva concentración, qué implica tener concentrado nuevamente, porque va a implicar un montón de situaciones, en control, en compras, en administración. Pero ¿qué implican esos abstractos para hacer un cambio de timón tan importante? Que conste que él no está diciendo que se haga o no, lo que dice es que falta algo en la mesa y cree que es muy fácil de elaborar esos aspectos; faltan en la mesa algunos escenarios que está seguro la Comisión los ha discutido. Por ejemplo, él le preguntaría a la Gerente de Logística cómo impacta esa situación de poder abarcar de nuevo todas las desconcentradas y tener control de las compras; evidentemente habrá una economía de escala que va a favorecer, pero además el control va a ser mejor y la Proveeduría debería mejorar; y ahí estaría de alguna manera lo que el doctor Fallas está diciendo, la situación debería impactar. De manera que todo esto tiene costos y tiene números detrás, por lo menos no todos pero parcialmente los tiene; a él le gustaría conocerlos, porque no es lo mismo tomar una decisión diciendo “esto cuesta 111 mil millones de colones”, a tener un poquito más real. No pide que sus compañeros compartan su criterio, pero no está muy lejos de lo que está diciendo el doctor Fallas, con algunos tintes diferentes, respecto a cómo impacta este asunto. Le parece que se tiene que dejar un documento muy claro del por qué se está revertiendo o por qué se está dejando la desconcentración.

Le parece a la doctora Balmaceda Arias que lo que quiere don Adolfo es tener toda la documentación y tener la certeza para poder tomar la decisión; en este momento se cuenta con el informe de la Comisión, pero existe toda la documentación que la Comisión trabajó, existen los files, están los escenarios. Este es un tema que todos tienen que tenerlo muy claro y estar convencidos para tomar una decisión. Se tiene que documentar todo muy bien y llenar todos los claros para poder tomar la decisión, de manera que hay que ir aclarando todos los puntos. Ella hubiera querido tomar la decisión hoy, pero entiende que hay que dar un plazo para poder documentar todo; por ello es importante que aclararen todas las dudas, hay que analizar muy bien este documento y todos los anexos que hay y tomar en cuenta las aclaraciones que los técnicos puedan hacer.

Manifiesta el Director Marín Carvajal que, aunque respeta el criterio de los compañeros que le antecedieron, sobre dudas razonables, él va más a una realidad. Recuerda que se hizo una primera evaluación del desempeño y de los alcances de los objetivos sustantivos de dicha ley en 2008 y se tardó tres años para analizar el período de diez años y se llegó a conclusiones que no distan de las conclusiones que también emanaron los Notables y de lo que los integrantes de esta Junta están viviendo. En concreto, le parece importante el artículo 67, cuando los Notables, de una forma lapidaria, dicen que se revierta el proceso de desconcentración. De hecho, cuando se ve el artículo 6 del Reglamento que habla de compromisos de gestión, se analiza que más bien la crisis institucional ha venido en dos sentidos. En la parte financiera hay un hecho importante, porque pasar de un déficit proyectado de 185 mil millones a un superávit de 36 millones, es un esfuerzo titánico; pero queda la otra crisis, la crisis de gestión y el artículo 6 de dicha ley habla de los compromisos de las diferentes unidades desconcentradas; aquí cabe preguntar dónde están los alcances de sus verdaderos compromisos con la Institución y con el país. Se pueden aducir muchos criterios, como el que ha escuchado en el sentido de que los niveles centrales no han tenido la actitud para crear los mecanismos y facilidades para que se adjudiquen los procesos de desconcentración, pero ello no impide que dichos centros cumplan con los índices de productividad, de resolutiveidad y de rendimiento. Y le parece que son sendos los documentos y estudios e informes por parte de la Contraloría General de la República y de parte de la Auditoría, en el sentido de que de hecho no han tenido la vocación ni la actitud ni para aplicar la ley ni preocuparse por darle la aplicabilidad a la ley, puesto que las resoluciones y la productividad han decaído, por esos problemas de la gestión. Entonces, el artículo 6 de dicha ley no ha sido atendido por las unidades que se comprometieron a hacer desconcentrados y a su deber de asumir dicho compromiso. ¿Por qué señala lo anterior? Porque no es posible que esta Junta Directiva haya tenido que intervenir unidades desconcentradas; qué más ejemplo tácito y real que se haya tenido que intervenir dichos centros desconcentrados. En cuanto a proponer más estudios, perdón, pero es muy serio que se haya durado tres años para el análisis del documento de 2008, que analizó el período de diez años y ya se está cumpliendo a la fecha, si la mente no le es infiel, trece años y se sigue todavía en estudios. Es más, haría una pregunta financiera a lo que se refería el compañero Fallas; no sabe en términos legales si eso tenía las cargas sociales directas derivadas, porque hay probablemente mano de obra, que son los pluses y las cargas sociales derivadas, pero suman más de dos mil millones de colones que están impactando en las finanzas institucionales, en una serie de pluses de gente que no está dando ningún rendimiento ni productividad. Se habla de economía de escala, volver a concentrar; claro, por qué no, la Gerencia de Logística perdió músculo para negociar otras condiciones en precio, plazo, promoción y entrega, porque en vez de tener 200 unidades haciendo compras, o en este caso de 40 y pico de unidades desconcentradas haciendo compras, al estar concentradas sencillamente se desarrolla un músculo de negociación donde las economías en escala están a la vista. Cree que hay suficientes elementos, porque como los mismos notables anticiparon en la recomendación anterior a la 67, que es la 66, ellos, previniendo esta situación, plantearon ir creando un grupo externo de transmisión que acompañe los procesos de cambio gerencial y operacional; ellos lo están previendo, y seguir posponiendo la decisión cree que le hace más daño a la institución que beneficios. Le parece que con base en dichos estudios, se vislumbra una solución; y sin emitir ningún criterio, sin embargo él sí cree en la concentración y espera que conste en actas cada una de sus palabras, y revertir el proceso de desconcentración por la economía en escala que genera.

Anota la señora Presidenta Ejecutiva que el hecho de quitar la desconcentración no quiere decir que se va a concentrar todo en el nivel central, porque hay unidades que no están desconcentradas y compran, contratan personal y hacen la gestión presupuestaria. No es que todo se va a

concentrar y sí hay procesos que se tienen que ir revisando, porque se puede concentrar en compras por economía de escala, que es lo que se está haciendo, pero no tiene nada que ver con el proceso de concentración. Más adelante se dará una explicación.

El Director Salas Carrillo refiere que los señores Directores que le precedieron en la palabra ya expusieron aspectos que él iba a tratar. Obviamente, en una reunión de tres horas no se va a tomar la decisión, porque está clarísimo que nos es quitarle la desconcentración a un hospital o a un área de salud, es a toda la institución, con todo lo que ello implica. Se presenta la parte legal laboral, la cual es importante igual que todo el proceso que se ha llevado respecto a lo que son los recursos humanos; sin embargo, como los compañeros han dicho, le falta un elemento más que es la parte financiera. En este aspecto, no solo implica los 1.400 millones de colones por año, esa es una parte nada más, porque ahí hay que incluir todo lo que se gasta de más en la famosa ley que aplican los hospitales, que cuando no hay una medicina en el nivel central ellos la pueden pedir por su cuenta. También hay que ver los procedimientos –y aquí tendría una parte importante Estadísticas de Salud– para ver la diferencia entre un hospital concentrado y uno desconcentrado, porque a él, además de la parte financiera, le preocupa que en algún momento alguien diga: *vean, ustedes eliminaron la desconcentración pero vean, estos cinco hospitales desconcentrados eran mucho más baratos que estos que están concentrados*. Por lo tanto, cualquier argumento que se haya usado se viene a pique. Dentro del contexto actual de la Institución, tiene que ver con sostenibilidad financiera, con especialidades médicas, con la cobertura del 100% de toda la población, que tiene que ver aumento de cuotas en pensiones, que tiene que ver con lo que se paga en cargas sociales en salud; todo ello hay que enfocarlo de una manera estratégica, porque por un lado se puede aguantar un poquito algo de acá para poder obtener más del otro lado. No es que está diciendo que no se tome la decisión; sí, se debe tomar, pero debe blindarse muy bien y tiene que ir entrelazada con otros puntos del diario vivir de la Institución, para no verlo como un ente aislado. Como Junta Directiva, se tiene que tomar la decisión no hoy, ni mañana, ni el día siguiente, pero sí en un período corto de tiempo. Hay que hacerlo rápido, no se puede darle largas al asunto, porque alguien podría decir: *ustedes sabían y se hicieron los locos*. Pero cree que estos puntos son muy importantes de tomarlos en cuenta.

Considera importante la doctora Balmaceda Arias recordar a los señores Directores que ella había pedido una presentación a la doctora Guzmán sobre la productividad de las unidades; recuerda que la doctora Guzmán presentó la evaluación, donde se incrementaban los costos de operación pero la productividad iba para abajo; esto es solo como ejemplo. Por otra parte, está todo el análisis que hace el licenciado Picado Chacón, de la gestión presupuestaria por unidades, en donde están los desconcentrados y los no desconcentrados, cuántos hicieron concesión, cuántos están ahí con otro insumo, datos que permitan tener un panorama un poco más claro. Lo cita nada más para que se tome en cuenta.

Al Director Loría Chaves le preocuparía mucho que todo se vea en términos de que si se quita la desconcentración se logrará el equilibrio financiero. Es muy peligroso verlo de esa manera, porque se va a pensar que se toma la decisión a base de un ahorro únicamente y no sobre la base de un impacto a nivel institucional y sobre todo a nivel de los asegurados. El otro tema es que le parece que, como decía muy bien el compañero Salas Carrillo, esto se tiene que ver en contexto; por ejemplo, piensa que hay una política donde hay que ver lo que está ocurriendo en los centros de trabajo, porque si no se hace se va a tener el problema de que se está generando una gran cantidad de sentimientos en los hospitales, de que la Junta Directiva toda decisión que toma es contra los trabajadores. Hay inconformidad en esos lugares; él, que va a los centros y habla con la

gente, se da cuenta de que hay cierta sensación que hay que empezar a medir. No tiene ninguna duda y lo ha planteado cuando se conoció el informe de la doctora Guzmán, donde se demostraba que la desconcentración era más cara, y no productiva, que los índices de producción bajaban; no tiene ninguna duda de que cuando se dictó la política de contención del gasto, los centros desconcentrados muy poco aportaron, o por lo menos aportaron menos que los concentrados; y que también los que aportaron, aportaron de manera diferente; algunos de una manera hicieron contención y después se dieron cuenta que otros no hicieron y entonces quedaron como atrasados; todos son elementos del estado de ánimo en la Institución. Dijo que está de acuerdo pero hay que tener cuidado en no verla en ese sentido, como dijo don José Manuel, en forma aislada. Si se llegara a la concentración, hay que ver, por ejemplo, que en alguna medida se creó una burocracia en el nivel central; y si no se tiene un plan de lo que se va a hacer con esa burocracia, se está haciendo un trabajo totalmente parcial y un trabajo limitado. De hecho se ha discutido en Junta Directiva que uno de los principales problemas es que en las unidades del nivel central hay tanta burocracia que todo el mundo pide informes, informes e informes, lo que significa que en este proceso también hay que ver cómo se simplifica el trabajo en el nivel central. Cree que este aspecto es muy importante. Y con toda franqueza, quiere expresar que hoy se siente muy preocupado por la actitud de mucha gente, porque en el proceso de reestructuración del nivel central, percibe que hay mucha resistencia. Entonces se pregunta, si se sacrifican los niveles locales pero el nivel central continúa igual, no se ha ganado nada. Él había dicho que es partidario de la desconcentración, pero tiene que estar en contra de este modelo de hoy, no significa que no esté a favor de un modelo de desconcentración bien estructurado; en una ocasión él puso el ejemplo de las cooperativas, porque cree que el modelo eficaz está en las cooperativas. Porque la desconcentración tiene que ver con la eficiencia, es para que la gente sea mucho más eficiente, si no, no tiene sentido. Señala estos elementos porque le preocupa que se elimine la desconcentración sin tener alguna alternativa. Cree además que la experiencia histórica ha dicho que las unidades están y no están desconcentradas, porque se oyen las quejas de los niveles locales, que tienen alguna razón cuando dicen que por qué no los concentran, porque los tienen amarrados con esto, con lo otro y con lo otro. El proceso como tal tiene que discutirse en toda su dimensión, porque francamente se siente que no hubo desconcentración bien entendida y bien direccionada y bien planificada. Por otra parte, también hay que evaluar a través de la productividad, pero sobre todo considerar una propuesta alternativa; no se puede seguir con el modelo actual, no está funcionando, es un modelo que ha sido estructurado en mucho con una coadministración con los servicios del ámbito de los gremios médicos y con otros gremios. En fin, está de acuerdo en que la desconcentración, tal como está, no siga.

La Directora Solera Picado anota que quiere hacer un recuento para que la decisión que tome la Junta Directiva no se base solo en el aspecto financiero. Este es un proceso que comenzó el 4 de marzo de 2011, cuando se reunieron en la Escuela Social Juan XXIII, y ahí las autoridades de la desconcentración hicieron su presentación. Ahora, los Gerentes han sido invitados aquí para que vengan, no a defender, sino a decir qué es lo que ha pasado en cada una de las etapas de este proceso. Se va a permitir hacer una pregunta a cada Gerente y solicita que por favor la respondan, porque es muy importante y pueden aclarar muchas situaciones al resto de los compañeros. Cuando la desconcentración comenzó, a ella le tocó trabajar la iniciativa de llevar a 21 unidades a desconcentración en ese momento y nadie quería ser desconcentrado, porque la delegación de competencias que se les dio en ese momento nadie las quería asumir. Con el proceso de estos años la delegación de competencias se les ha dado a todas las unidades, según entiende, y por ello cada Gerente le va a aclarar, sin tener el amparo de la Ley 7852. Por ejemplo, en contratación administrativa, los límites económicos y los procedimientos que podía hacer un ente

desconcentrado, era la diferencia abismal con un no desconcentrado. Pero entonces vienen los informes de Auditoría, recuerda el 196 o una R bien grande, donde decía no hay economía de escala, están desviando una serie de compras y entonces ya comienza a visualizar aquí un proceso con debilidades. En el año 91 ella recibió una capacitación en desconcentración, por parte de la Institución; ya en ese entonces la Institución visualizaba la necesidad de una desconcentración operacional, que es lo que se está dando con el esquema en las tres grandes áreas, recurso humano, gestión administrativa y presupuesto, para darle todas las herramientas a las unidades para que gestionen, para que sean eficientes. Con el transcurso del tiempo, de acuerdo a las presentaciones que se han hecho, los recursos financieros, las unidades presupuestarias, los costos han subido y la producción ha bajado. Pareciera que no se está cumpliendo el pensamiento del legislador de fortalecer las desconcentradas para mejorar la calidad y la cantidad de los servicios. Sin embargo, en todo este proceso la institución no se pronuncia en la necesidad de fortalecerlo, porque no tiene una herramienta o un estudio que le diga adónde lo tiene que fortalecer, porque no ha habido una evaluación integral. No se puede saber si las listas de espera están cada día más altas porque hay que darle más cosas al desconcentrado, cosas en el sentido de esquemas, de delegarle algunas otras situaciones. Por consiguiente, ella pregunta a don Gustavo, por ejemplo en presupuesto, qué diferencia hay entre un desconcentrado y un no desconcentrado, si formulan el presupuesto igual o hay diferencias, si controlan su presupuesto igual o hay diferencias, si ejecutan el presupuesto igual o hay diferencias y quién los evalúa; y si Presupuesto evalúa a una desconcentrada igual que a una no desconcentrada. En su momento hubo un año –y le corrija la doctora Guzmán si se equivoca– en que la asignación presupuestaria era un poco diferente, por lo que era construcción y una serie de aspectos, pero con el tiempo cree que fueron cayendo en el mismo cajón. Conste, cree en la desconcentración pero no como se está llevando ahora. La otra pregunta, en cuanto a la gestión administrativa, que es la otra materia de consulta, es en cuanto a los límites económicos; es más, en una ocasión ella tuvo que apersonarse a la Contraloría General de la República para que se interpretara bien lo de desconcentración, porque hubo un momento en que los no desconcentrados tenían un límite económico mucho mayor que las unidades desconcentradas; hubo que hacer una lucha, para informar que la Caja tenía un presupuesto único. Le gustaría saber si la economía de escala se da en los desconcentrados y en los no desconcentrados. Es que los compañeros tienen razón, hay aspectos que no se sabe cómo se están dando. ¿Construyen igual los desconcentrados y los no desconcentrados? ¿Construyen igual, se les da alguna facultad diferente en infraestructura y en sistemas de información? Lo que responden está en actas y hay estudios; lo que ella está haciendo es recogiendo los informes, porque ella sí se los leyó todos para venir aquí. Y la otra pregunta, lo de recursos humanos, ya lo ha dicho que la idea es ir sobre lo mismo para con todos, no haciendo la diferencia. En aquel momento si se hizo la diferencia y llegó un momento en que lo único que hacía la diferencia era lo de los gastos, perdonen, pero así es, era lo único que hacía la diferencia. Y la última pregunta va para don Gilberth: qué pasa si se les retira a las unidades desconcentradas, la personería jurídica.

Señala doña Aixa, por ejemplo, que en contratos, convenios, lo mismo hace en la parte jurídica un desconcentrado que un no desconcentrado.

En efecto, señala don Gilberth que la personería jurídica –y lo va a decir así– se otorga un instrumento pero no se sabe muy claramente en lo que va a servir; se le da una personería jurídica a un órgano desconcentrado para que maneje presupuesto, y hay un órgano que puede ser concentrado y mueve el presupuesto igual, entonces esa personería jurídica está ahí, es un instrumento que suena muy bien, que se ve muy técnico, que en términos jurídicos una personería

jurídica podría estar acompañada de un poder, que es lo propio, pero eso se ubica en otro ámbito; por ejemplo, si la Junta Directiva le da un poder a un Gerente o a un funcionario equis, es para que comprometa a la Institución frente a terceros, porque está legitimado para comprometerla, situación que al principio no tenía ese funcionario; sin embargo, un funcionario no necesita un poder o una personería jurídica instrumental para comprometer un presupuesto; él, en la Dirección Jurídica no la tiene y él compromete presupuesto, sin tener personería jurídica instrumental para ese fin; un funcionario de esta Institución, si es un Jefe o un Director de una unidad, no ocupa un poder especial en principio, para contratar. Francamente es un instrumento que si se elimina no le quita nada a la operatividad institucional.

Indica la Directora Solera Picado que la otra pregunta para el licenciado Alfaro Morales es que aquí se ha venido diciendo, desde que se empezó a tocar este tema, que las unidades hacen exactamente lo mismo en la parte administrativa; qué pasa si una unidad no desconcentrada demanda a la Institución porque está haciendo exactamente lo mismo que un desconcentrado y sin embargo el no desconcentrado no recibe los beneficios del otro.

Refiere el licenciado Alfaro Morales que es un tema en el que incluso no va a inventar nada, porque ya hay antecedentes de la propia Sala, donde alguien ha dicho, mire, es que yo hago más o menos lo mismo, manejo presupuesto, y la Sala se ha limitado a decir: es que él es desconcentrado y usted no.

Al señor Auditor le queda la impresión, de acuerdo con las respuestas que ha escuchado, que en el documento que presenta la Administración está la respuesta a la mayoría de las preguntas. Su pregunta concreta, por ejemplo, es una de las preocupaciones que le dejó la intervención de don José Manuel Salas; pero cuando ve acá que existe un documento en el año 2007, donde dice que *se realizó evaluación de la gestión presupuestaria, asimismo se realizó análisis comparativo de los entes desconcentrados y no desconcentrados*, pareciera que ahí está la respuesta a su interrogante. Lo importante sería conocer acá, con los miembros de la Comisión, un previo análisis de estos documentos, que pareciera responden a las observaciones de los señores Directores. Está viendo que en el informe de 2007, los resultados son desfavorables para los entes concentrados; pero cree que el informe podría decirlo, y le parece que con solo ampliar un poco más este documento, en base a la documentación que está acá sustentada, los señores Directores podrían tener una explicación a la medida de las preguntas; desde el punto de vista legal, cree que queda clara la situación. En otros aspectos donde hay algunas dudas, le parece preocupante y cierra su intervención con lo que dice la Auditoría en el informe del 2010, que va a leer para que quede en actas: *Aunque es razonable que se valore la conveniencia y pertinencia de un proceso como el indicado, no es válido para esta Auditoría el tiempo que ha tomado la Administración para resolver si continúa o no con el mismo, así como de sus alcances, dado que esta situación genera incertidumbre a lo interno de la Institución y de acuerdo a los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado, no se garantiza con esta delegación de competencias que los órganos desconcentrados están logrando impactar –y cree que es lo que se ha dicho acá por parte de los funcionarios de la Administración presentes– en términos de eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio. La decisión de la continuidad de los procesos es impostergable.*

La licenciada Villalobos Leiva señala que, con lo que había anotado, muchas preguntas quedan contestadas y otras quedan como para reforzar. Obviamente los miembros de esta Junta Directiva no estaban en su inicio, porque la historia de la desconcentración empieza en el 2000, con una Ley publicada en La Gaceta. Si le preguntan, no existe un documento donde se diga qué hubo

detrás de un proceso de planeamiento donde se plasmara qué era la desconcentración, cuáles eran sus objetivos, la justificación de por qué se entraba en ese modelo. No es sino hasta 2006 que aquello llega a tener forma y fue por primera vez que se le creó un objetivo, que es el objetivo al que doña Aixa se refiere. El proceso de desconcentración no tiene un proceso de planificación que diga voy por aquí, voy a ir abordándolo de esta manera o de la otra; a la fecha carece de un proceso de planificación, carece de un proceso de evaluación y monitoreo. Ahora que el Director Salas pedía un informe actualizado, parte de la presentación que dio don Gilberth es que en enero de 2013 y en diciembre de 2012 las respuestas de las tres unidades, Gerencia Financiera, Dirección de Contratación Administrativa y Dirección de Recursos Humanos, es que a la fecha ellos están haciendo evaluaciones anuales, indiferenciadas, a todos los establecimientos institucionales, porque no hay diferencia con los resultados que muestran. Preocupa que se esté aquí debatiendo un proceso que en esencia técnica no existe; se le dio una ley, se le dijo a la gente que iba a tener autonomía, autonomía que es de mentira porque ya se vio que no hay desconcentración máxima en ninguno, y que los niveles de delegación de las áreas son iguales para todas las unidades del país. Preocupa que se esté desgastando en un proceso que pareciera ser que no existe pero que, por el contrario, obliga a gastar 2.600 millones de colones al año. No está de acuerdo en que la Institución no lo puede ver solo desde la perspectiva económica, porque tampoco puede ignorarse lo que se está pagando por nada, porque no hay nada diferente. Está de acuerdo con lo que planteaba el Director Loría, en el sentido de que la Caja tiene que incursionar en modelos de gestión más serios, pero tiene que haber un proceso mental de ver qué es lo que se quiere, hacia donde quiere llevarse, porque si vuelve a surgir un proceso como este, que se conoció con una Ley publicada en La Gaceta, en doce años se estará haciendo lo mismo y la gran preocupación es que no hay diferencia entre desconcentrados y no desconcentrados. La respuesta es la misma, pero van a entrar doce años más gastando 2.600 millones de colones anuales. Le parece que es peligroso como Junta Directiva no asumir una decisión.

La ingeniera Garro Herrera señala que en realidad, este año que se ha estado analizando la Gerencia de Logística en toda su dimensión, en la red de servicios. En este momento el trabajo es interminable y ella no vislumbra hasta el momento que la Gerencia de Logística asuma todos los 20 mil... que se compran, desde instrumentalmente hasta alimentos. Cree que la Gerencia de Logística, en cuanto a las unidades de compra, es la que va a estar más impactada en caso de que le digan a un hospital que ya no puede adjudicar hasta 500 mil porque no está desconcentrado.

Anota la Directora Solera Picado que es una desconcentración operacional, y agrega la licenciada Villalobos Leiva que es un proceso que lo tiene que hacer Logística, con o sin desconcentración.

Ante una pregunta de doña Dinorah, el licenciado Alfaro Morales señala que evidentemente del tema se ha hablado bastante, pero se siente como la responsabilidad de insistir en algunos aspectos. Quiere hacer la acotación de que ellos se permitieron hacer unas recomendaciones, que si se dimensiona, a veces pueden ser un poco atrevidas o impactantes. Pero es que hay la sensación de que son doce años de estar recibiendo informes, son doce años de solicitar al nivel que se rinda un informe, que quedó tal vez en una Gerencia. El punto es que existen, como Caja, informes que hablan del estado de situaciones como las que se han presentado hoy, y se habla porque se ha visto la preocupación de esta Junta Directiva de dar un paso adelante en este tema; y le preocupa auténticamente porque con estos informes se deduce que ha habido una desidia funcional, para decirlo de alguna manera, de contar con los controles, con la planificación, con lo medular. Pero ya van doce años –y lo dice con mucho respeto– y hoy se piensa que idealmente se quieren informes que detallan cuánto cuesta cada funcionario si esto se desconcentra; de ello se

componen esos doce años, de concentrar, de esperar un informe, un detalle, porque se sabe que esto es ideal, y hay vacíos. Ahora decía un directivo con razón, comentando entre bambalinas, que desde 2007 aquí no se recibe un informe actualizado, pero eso es parte de la modorra de realidades que no hacen que ese proceso funcione. Si ahora se pide que se actualice lo del 2007, que se refería a un tema, y que se actualice el del 2009 que se refería a otro tema, y del 2006 que señalaba otro tema, esta Junta se va a llevar otros cinco o doce años sin tomar una decisión como Caja. Y aquí viene un tema que es complicado y la impresión que queda es que no se sabe qué están produciendo, desde el punto de vista de la eficiencia y la eficacia, los órganos desconcentrados. Se sabe que son evaluados igual que los concentrados, se sabe que como procesos hacen lo mismo, pero a la larga no se tiene –y perdón que diga esto– el detalle del nivel de producción. Pero, ¿qué es lo que sucede?, que no se mide bien, que no se controla bien, que no se evalúa bien. Si una unidad o un centro médico dice que está pagando un montón de millones de colones en horas extra, y cuando se le pregunta qué hace responde “no sé”, y cuando se le pregunta si lo evalúa y lo mide dice “no, no lo evalúo” y “no, no lo mido”, se imagina que la decisión es “deje de pagar horas extra y defina esto de una vez”, porque no se puede pagar tiempo extraordinario sin medir qué está haciendo, en qué se está gastando, cuánto cuesta; sin embargo aquí se está gastando una gran cantidad de miles de millones de colones y resulta que no se toma una decisión de qué se hace con la desconcentración; podría decirse que a la larga no se tiene el último número de cuánto cuesta esto, en caso de retrotraerlo, pero el punto es que las autoridades están paradas sobre un cilindro, porque no se sabe qué es lo que esta gente está haciendo, simplemente están igual que los concentrados, eso sí se tiene claro. Por ello esta Comisión hace una propuesta de acuerdo y propone un transitorio de tres meses, porque ese es el tiempo que se estima prudente para decantar estos números, por ejemplo cuánto cuesta que un Director desconcentrado ya no opere, porque esta Institución tiene una forma de organización que es el sistema de delegación de competencias. Cuando dicen en la propuesta que hay que eliminar la desconcentración, no significa los procesos operativos que bien aclaraba don Jorge que sería bueno hacer la precisión; no se trata de concentrar todo en el nivel central, es la desconcentración como forma jurídica de organización, seguro que mañana siguen operando igual en materia presupuestaria, en compras y todo lo demás; no es echar para atrás toda esa parte operativa, es el concepto de su incidencia en el tema de los costos. Aquí el problema es un peligro y un hecho real, hoy se está pagando mucho dinero por algo que no se sabe qué está produciendo; tal vez lo ideal sería saber qué es lo que produce o no produce para saber si se paga, pero el simple desconocimiento de lo que está produciéndose, el simple desconocimiento del verdadero peso de lo que se está pagando, en el sentir de la Comisión, amerita ya eliminar ese riesgo. Puede ser que al final se decida si se sigue manejando con sistema de delegación de competencias u otra forma de organización, a la larga la misma desconcentración pero con unas bases diferentes y unos parámetros totalmente diferentes; pero estar prolongando esto para obtener el informe óptimo de un tema y del otro, puede ser que se siga en una situación interminable que implica seguir en lo mismo.

La doctora Balmaceda Arias resume que hay un análisis técnico y jurídico, se tienen advertencias de la Auditoría y la Contraloría General de la República y se tienen los argumentos para ir tomando la decisión. Es consciente de que los señores Directores necesitan explorar algunos aspectos más y eso se ha manifestado, pero no se puede prorrogar mucho la decisión. Solicitaría entonces hacer otra reunión extraordinaria, en la que se puede discutir y agregar lo que se traiga; cree que el documento debe llevar un anexo con todos los informes técnicos que se tienen y agregar incluso las últimas revisiones presupuestarias que se han hecho, tanto de los centros desconcentrados como de los no desconcentrados, además agregar el informe de la gestión con la

evaluación de los compromisos de gestión y la parte de la gestión de compras que la Gerencia de Logística tiene y la parte de recursos humanos, como para tener un documento que cubra las tres áreas y que respalde las decisiones que están urgiendo. Cree que existe un consenso en general de los miembros de la Junta Directiva respecto a tomar la decisión, pero necesitan como tener el documento de respaldo; no es que se desconfíe, sino que para efectos de documentación se requiere anexar los estudios. Pero en todo caso, es preciso tomar el acuerdo dentro de una semana o quince días.

El Director Gutiérrez Jiménez quisiera coincidir con el señor Auditor de que esto es impostergable, pero impostergable en tomar la decisión sobre la desconcentración; los procesos operativos son otro tema, no se atrevería a decir cómo deben estar conceptualizados o programados cada uno de ellos, porque a diferencia de algunos de los compañeros, sí hubiera querido tener la vigencia del estudio de 2007, por ejemplo. Le parece que la Administración se ha dormido durante muchos años, no puede ser posible que haya estudios, DFOES, etc., y que la administración no haya tomado las medidas que había que tomar, para traer todo un elemento “probatorio” de lo que implica la desconcentración, las bondades o no de la desconcentración. Por otro lado, tomar una decisión es absolutamente válido pero fundamentándolo en lo que se ha dicho tiene la Administración y espera que esos documentos realmente existan en las dimensiones que los Gerentes han planteado; pero le llama la atención también cómo algunos de los funcionarios que hoy están aquí se rasgan las vestiduras diciendo que ya hay que tomar una decisión; y no lo quiere hacer estando ellos fuera, no se vale, porque a ellos les toca evaluar. Cuando se tienen informes de 2003, 2006, 2007 y 2010, es evidente que ha habido negligencia en relación con este tema. Particularmente hubiera querido tener documentos, no digo más sólidos, sino más actualizados. Por último quiere decir que esta decisión no puede ser basada solo en aspectos económicos, porque ese reflejo no es solo en la parte financiera sino que evidencia que hay muchas otras cosas que hacer para que impacten en el usuario, que le parece es primordial; lo primero que debe quedar claro es que la Institución se debe a la gente que tiene la salud quebrada y a las previsiones de esa salud y luego la parte financiera, que por supuesto debe ser controlada. Coincide en que debe tomarse una decisión, pero lo único que le ruega a la Administración actual es que por favor logre conformar ese documento sólido, válido, con todas las situaciones que atiende y dice tener, para formar un gran bloque de documentación y poder entonces tomar la decisión.

Interviene la arquitecta Murillo Jenkins y anota que el artículo 35 del Reglamento de Desconcentración, en el capítulo de Contratación Administrativa, describe lo que es infraestructura y equipamiento y tecnología y mantenimiento. Lo que quiere hacer ver es que, por ejemplo en materia de mantenimiento, a la unidad desconcentrada se le había encargado que realice un adecuado mantenimiento y aprovechamiento de operación de su acervo tecnológico. Solo eso hablaba de mantenimiento, pero la Gerencia de Infraestructura y Tecnología y la Junta Directiva, tomaron una serie de previsiones; se elaboró toda una política de mantenimiento, un reglamento y toda una regulación que es paraguas y cubre toda la Institución, no solo a los desconcentrados. Lo que quiero destacar es que se han generado una serie de instrumentos para mejorar la gestión, que cubren a todos por igual. Ese instrumento obviamente es sustitutivo y mejora en mucho lo que estaba contenido en materia de mantenimiento y considera que el Reglamento de Desconcentración fue ampliamente superado ya con estos instrumentos. Y en materia de inversión, había un permiso para que la unidad incluso pudiera desarrollar proyectos hasta por un 15% del presupuesto anual. Para que se vea en contexto, por ejemplo un hospital como el de Niños anda como en 6 mil millones por año y se estaría hablando que ellos podrían

ejecutar, sin permiso de nadie, proyectos hasta por 15 mil millones de colones, pero esto nunca ocurrió así porque el plan de inversiones se ha manejado bajo un portafolio con otros criterios; en materia de inversión no se dio por una razón lógica: un hospital no tiene la capacidad ni la experiencia para desarrollar un proyecto de este tamaño ni tampoco el financiamiento. En materia de infraestructura y tecnología ya hay instrumentos y ha habido una evolución de la Administración que ha permitido superar ampliamente el Reglamento de Desconcentración.

El Director Loría Chaves propone que se visualice qué sigue al momento en que se tome la decisión, si se elimina la desconcentración. Está claro que el modelo que se tiene para la atención de la salud es un modelo que está haciendo aguas por muchas partes, por lo que le parece que es importante que se elabore una propuesta alternativa, qué es lo que viene ahora en lugar de la desconcentración. Le preocupa, porque lo que es cierto es que hay problemas de eficiencia en casi todos los campos de las unidades de servicios médicos. Quisiera plantear que es muy importante tener una alternativa, no sabe si se tiene alguna noción de cuál sería el ideal de cada unidad, cuál sería el ideal de cómo se quisiera que el Área de Salud de Cóbano atienda a la gente con los recursos que tiene; estas son los escenarios que hay que elaborar. También quiere llamar la atención en este sentido: las Juntas de Salud no tienen menos importancia que esté la desconcentración, si delegan como ha pasado; cree que hay que revalorarlas, otorgarles nuevas competencias y fortalecerlas; no ve a las Juntas de Salud como algo arrimado, decorativo. Por otra parte, le preocupa el método con el que se va a comunicar esta decisión, porque hay dos posibilidades; una es cortarles la cabeza a todos los Directores desconcentrados y olvidarse de que son seres humanos, colaboradores, trabajadores a los que debería la Junta Directiva, antes de tomar la decisión, llamarlos y decirles como está el proceso; y no esperar a que ellos se enteren por la prensa, lo que le parece de mal gusto. Por último, llama la atención de que así como preocupa la desconcentración, a él le está preocupando muchísimo el tema de la reestructuración del nivel central, porque ni siquiera se ha resuelto el tema de la seguridad laboral; y si una Gerencia no es capaz de movilizar 20 personas, le parece que anda muy mal; ya ese proceso es inaguantable, está pendiente desde hace muchos meses y tiene información de que hay funcionarios que bloquean la posibilidad de que esto se mueva en el nivel central. Quisiera decir que no son situaciones aisladas y que no tienen que ver una con la otra, pero quisiera también que se le pusiera la máxima atención a ese asunto.

Comenta la señora Presidenta Ejecutiva que, en el asunto de las Juntas de Salud, sí estaba contemplado que habría que fortalecerlas y así se había acordado la vez pasada. Por otra parte, es muy importante lo que señala el Director Loría Chaves y por ello se había dicho que la Junta Directiva toma el acuerdo y le da tres meses a la Administración para que operacionalice el acuerdo; y es aquí donde iría toda la puesta en marcha de cada una de las Gerencias del quehacer en adelante, y revisar reglamentos, revisar normativas, revisar todo lo que está accesorio o alrededor del tema, para poder implementar la reversión del proceso. Le parece que sería como instruir a la Comisión para que elabore un documento que puede ser digitalizado, porque es muy voluminoso, un documento con todos los antecedentes y si hay información adicional y además actualizada de toda la parte presupuestaria, incluirla. Pero no puede pasarse más de una semana, máximo quince días en volver a traer el tema para tomar la decisión. Solicitaría a la Administración que preparen esa documentación y la envíen de previo a cada uno de los señores Directores de la Junta Directiva para que la revisen y a la hora de venir a la sesión traigan su criterio.

Le parece al Director Marín Carvajal que el acuerdo que se tomó, cuando la Junta Directiva sesionó en la Escuela Social Juan XXIII, fue muy concreto y otra vez se está volviendo a recaer en lo que dio origen al acuerdo de aquel entonces; se está volviendo al mismo círculo vicioso, por lo que invita a los compañeros para que reflexionen sobre el acuerdo que se tomó en aquel entonces.

El Director Fallas Camacho manifiesta que está consciente de la necesidad de tomar una decisión y cuanto más rápido, mejor. Sin embargo, lo que él está percibiendo después de oír a los compañeros Gerentes, le deja una serie de dudas; y es una preocupación que tiene, no por el costo que ya se conoce, sino porque intuye que se van a tener algunos costos adicionales, porque no se va a tratar de sacar la gente del nivel periférico para traerla al nivel central. Reitera que quisiera conocer cuál es el costo directo e indirecto que se generará.

La doctora Balmaceda Arias, haciendo un resumen, solicitaría que la Comisión ad hoc reúna toda la documentación y la entregue a los señores Directores a través de doña Emma, para que la puedan revisar. En segundo lugar, fijar una reunión de hoy en ocho en donde las dudas que se tienen sobre la gestión se puedan aclarar y sobre la parte de cuánto cuesta pagarle la prohibición a todos los Directores desconcentrados; y luego lo que el doctor Fallas está cuestionando, que cree está en el documento pero hay que especificar un poco más, en cuanto a cuál es la diferencia entre el recurso humano de un desconcentrado y un no desconcentrado. Y por último, tal vez dar un adelanto, un informe de adelanto sobre la propuesta de reorganización.

Finalmente, habiéndose hecho la presentación en cuanto a evolución y estado del proceso de desconcentración en la Caja Costarricense de Seguro Social y al *Análisis de la situación salarial de los directores y subdirectores de los órganos desconcentrados*, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:**

- 1) **Dar** por recibido el Informe de evolución y estado del proceso de desconcentración en la Caja Costarricense de Seguro Social, así como la información presentada por la Gerencia Administrativa, por medio de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en relación con el *Análisis de la situación salarial de los directores y subdirectores de los órganos desconcentrados*,
- 2) **Solicitar:**
 - a) A la Comisión ad hoc que anexe al Informe presentado toda la información de respaldo y dentro de ella los informes técnicos, y la remita en un plazo de ocho días.
 - b) A la Gerencia Financiera que envíe los informes de gestión presupuestaria de los centros desconcentrados.
 - c) A la Gerencia Administrativa, por medio de la Dirección de Compra de Servicios de Salud, que remita la información relativa a la evaluación de los compromisos de gestión realizada en su oportunidad.
 - d) A la Gerencia de Logística que envíe el informe concerniente a la gestión de compras de los centros en desconcentración.

- e) A la Gerencia Administrativa la preparación de los costos que representaría el pago de prohibición a todos los directores de los centros hospitalarios de la Institución.
- e) Con base en lo deliberado, a la Gerencia Médica que presente el informe referente a la propuesta de organización por redes, en la que se ha venido trabajando.

Queda encargada la Comisión ad hoc de consolidar y remitir a la Junta Directiva la información aquí solicitada, para la sesión del 20 de marzo en curso.

- 3) Fijar una sesión extraordinaria para el miércoles 20 de marzo en curso, a la 1 p.m., en el salón de sesiones, para continuar con el análisis de la desconcentración en la Institución; oportunidad en la que, entre otros, se analizarán la información que se ha solicitado ampliar, según el detalle que consta en los acápite precedentes.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, el acuerdo se adopta en firme.

A las diecisiete horas se levanta la sesión.